



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 30 de Mayo de 2008

Número 4.743

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.202.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Casa de Castilla y León en Ceuta. Expte. n.º 21.225/2008.

##### **Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración**

**1.196.-** Rectificación errores Anexo del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública viaria de Ceuta y empresa de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Expte. n.º 11/2008.

##### **Organismo de Servicios Tributarios de Ceuta**

**1.218.-** Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.192.-** Delegación de competencias en el Consejero de Hacienda, D. Francisco Marqués de la Rubia, relativas a firmas de escrituras públicas de enajenación de parcelas del Polígono Industrial de Loma Margarita. Expte. n.º 21/2007.

**1.194.-** Asunción de Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, desde las 13,00 horas del día 22 de mayo hasta regreso del titular.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

##### **Agencia Tributaria de Ceuta**

**1.201.-** Delegación de competencias en las actuaciones y procedimientos de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.193.-** Notificación a D. Jens Thomas Ziegner, en relación al archivo de solicitud licencia de implantación actividad de taller de fotografía, escultura y pintura, sita local C/ Serrano Orive n.º 3. Expte. n.º 18.198/2005.

**1.195.-** Notificación a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, relativa a solicitud de licencia de implantación para actividad de supermercado sita en Polígono Ntra. Sra. de África n.º 26. Expte. n.º 81.620/2007.

**1.200.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a depósitos de vehículos.

**1.203.-** Notificación a Almacenes Rojo S.L, en relación a cancelación de la inscripción del N.R.S 40.09638/CE, desarrollo de actividad de importador, almacenista y distribuidor polivalente. Expte. n.º 9.204/2008.

**1.204.-** Notificación a Dña. Mina Drhourhi Mohamed y D. Mohamed Hamed Selam en relación a expediente de licencia de implantación a nombre de D.Yussef Ahmed Hassan, para ejercer la actividad de cafetería sito en C/ Maestra María Jaén n.º 7. Expte. n.º 1204/2008.

**1.205.-** Notificación a D. Youssif Chairi en relación a expediente de implantación local sito en Avda. Martínez Catena n.º 42- Local 150, Acc. Expte. n.º 63.937/2008.

**1.206.-** Notificación a D. Essibbah Feddal, relativa a archivo de petición solicitud de licencia de implantación, venta artículos de hogar sita Avda. Martínez catena n.º 40. Expte. n.º 85.372/2005.

**1.212.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a sanciones de tráfico.

**1.216.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a sanciones de tráfico.

**1.217.-** Notificación a Dña. Jauda Al-lal Lahsen en relación a expediente sancionador de tráfico. Expte. n.º 27.164/2008.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**1.188.-** Notificación a Servimensa, S.L y a D. Juan Carlos Rivas Requena en relación a actas de infracción. Exptes. n.º E-31/08 E-55/08, respectivamente.

**1.189.-** Notificación a El Hogar del Carpintero, S.L, en relación a acta de infracción n.º 14057/2008.

**1.190.-** Notificación a Abyla del Estrecho Construcciones, S.L, en relación acta de infracción. Expte. n.º S-04/2008.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)**

**1.197.-** Notificación a Dña. Yamina Milud Mizzian y D. Abdeslam Amar Alí Mohamed, Expte. 51/186/I/1991 y 51/260/I/2001, respectivamente.

**1.199.-** Notificación a Dña. Rahma Mohamed Dris, en relación al expediente n.º 51/1006947-M/97.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**1.211.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta**

**1.186.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a pagos de deudas a la Seguridad Social.

**1.198.-** Notificación a D. Yamaldin Rekaina Mohamed, en relación al expediente derivación de responsabilidad. Expte. n.º 51/23/2006.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**1.191.-** Notificación edicto de Sentencia a Dña. Carmen Romero Parrado, Herederos Antonia Romeros Parrado, en relación al Procedimiento Ordinario n.º 130/2005.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**1.187.-** Edicto de emplazamiento a D. Aomar Hammu Mezroub, en relación a Juicio de Divorcio Contencioso n.º 304/2007.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.179.-** Devolución de fianza a Cener Coalba Energía S.A., correspondiente al contrato de "Servicio de mantenimiento de los equipos de tema de alimentación ininterrumpida existentes en la Ciudad". Expte. n.º 172/2005.

**1.180.-** PROCESA.-Adjudicación a Africana de Contratas y Construcciones S.L, obras de pavimentación e infraestructuras en C/ Fuerte, Barriada Príncipe Alfonso en Ceuta. Expte. n.º 162/2007.

**1.181.-** PROCESA.-Adjudicación a Constructora Hispánica S.A, de la "Redacción de proyecto y ejecución de las obras de urbanización de la parcela Eq-2 del P.E.R.I del Recinto Sur de Ceuta. Expte. n.º 3/2008.

**1.182.-** PROCESA.- Adjudicación a UTE Corsan- Dragados, de las Obras de ordenación del acceso a Barriada Príncipe por Avenida Claudio Vázquez.Expte. n.º 170/2007.

**1.183.-** PROCESA.-Adjudicación a Dragados S.A., de las Obras de remodelación y mejoras de accesibilidad de la Avenida de África en Ceuta. Expte n.º 176/2007.

**1.184.-** PROCESA SA.- Adjudicación a Corsan Corviam Construcción, S.A., de obras de Remodelación de la zona Centro de Ceuta, fase II, sita en C/. Beatriz de Silva (desde la plaza de los Reyes) y Cervantes. Expte. n.º 181/2007.

**1.185.-** PROCESA.- Se declara desierto el concurso convocado para la contratación de obras en Paseo Marítimo en la Avda Martínez Catena, en Ceuta (C.N 352 desde el P.K 2+100 hasta el P.K. 3+272). Expte. n.º 183/2007.

**1.210.-** OBIMACE.- Contratación mediante el sistema de concurso abierto las obras de adecuación del local ubicado en la primera planta del edificio anexo al campo de fútbol José Martínez Pirri. Expte. n.º C0672/2007.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.179.-** Con fecha veintisiete de febrero de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, D. Francisco Márquez de la Rubia, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de tres de abril de dos mil seis se adjudica el contrato de "Servicio de mantenimiento de los equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpida existentes en la Ciudad", a Cener Colaba Energía, S.A., con CIF: A 28752343 por un importe de 25.620,42 E.

Con fecha cuatro de mayo de 2006, COALBA ENERGIA S.A., hizo entrega de la fianza, por importe de 1.024,00 E.

Con fecha diecinueve de julio de 2007, el Centro Proceso de Datos, remite Acta de Recepción del contrato de referencia, acordándose dar por recibido el mismo, habiendo transcurrido ya el plazo de devolución de fianza.

No consta la existencia de responsabilidad pendiente en relación a dicho contrato.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

\* El Art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio regula la devolución de fianza de los contratos administrativos.

\* El Consejero de Hacienda ostenta competencia en materia de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 21/06/07.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se ordena la devolución de fianza correspondiente al contrato de "Servicio de mantenimiento de los equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpida existentes en la Ciudad", a Cener Colaba Energía S.A., con CIF: A 28752343 por un importe de 1.024,00 E.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución por ser de domicilio desconocido a Cener Coalba Energía, S.A., según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 13 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.180.-** Mediante Acuerdo Adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 10 de marzo de 2008, se aprueba la adjudicación relativa a las obras contenidas en el proyecto "Pavimentación e infraestructuras en calle Fuerte, Barriada Príncipe Alfonso en Ceuta."

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 162/07

Objeto del contrato: La construcción de nuevas conducciones de aguas fecales y pluviales, nueva red de agua potable, tubos en vacío para el paso subterráneo de los servicios eléctricos, así como la demolición y reconstrucción de la calle.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Subasta

Forma; Abierto

Presupuesto de adjudicación: (307.360,29 euros).

Financiación: Las actuaciones contratadas se financiarán conforme al tema 5.61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Adjudicación:

Fecha: 10 de marzo de 2008.

Adjudicatario: Africana de Contratas y Construcciones, S.L.

Ceuta, 20 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.181.-** Mediante Acuerdo Adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la adjudicación para la "Redacción de proyecto y ejecución de las obras de urbanización de la parcela Eq 2 del P.E.R.I. del Recinto Sur de Ceuta.

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 3/08

Objeto del contrato: La necesidad de poder habilitar el acceso a los distintos niveles del edificio del pabellón cubierto con piscina climatizada y pista polideportiva que se está ejecutando en la zona de actuación, sin los cuales no se podrá poner en uso la citada instalación deportiva, debiéndose asimismo recoger todas las instalaciones de acometida al edificio (instalación de fontanería, electricidad, saneamiento, etc.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Tramitación: Ordinaria  
Procedimiento: Concurso  
Forma: Abierto

Presupuesto de adjudicación: (990.000,00 euros).

Financiación: Las actuaciones contratadas se financiarán con cargo a la medida 5.1 "Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas" del P.O.I. para Ceuta 2000-2006, en un 75% con recursos procedentes del FEDER y en el 25% restante con aportaciones de la Ciudad.

Adjudicación:  
Fecha: 28 de abril de 2008.  
Adjudicatario: Constructora Hispánica, S.A.

Ceuta, 20 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.182.-** Mediante Acuerdo Adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de abril de 2008, por el que se aprueba la adjudicación relativa a las obras contenidas en el proyecto "Ordenación del acceso a Barriada Príncipe por Avenida Claudio Vázquez".

Entidad contratante:  
Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 170/07

Objeto del contrato: La necesidad de resolver el entronque de entrada a las barriadas de Príncipe Alfonso, Felipe y Loma Colmenar de manera coordinada con la actuación que tiene prevista la Sociedad Estatal SEPES y cuyo objetivo es la readaptación de un cruce de viales así como la ordenación del terreno colindante resultante de un reciente derribo de infraviviendas.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Tramitación: Ordinaria  
Procedimiento: Concurso  
Forma: Abierto

Presupuesto de adjudicación: (479.580,50 euros).

Financiación: Las actuaciones a contratar se financiarán con cargo a la medida 5.1 "Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas" del P.O.I. para Ceuta 2000-2006, en un 75% con recursos procedentes del FEDER y en el 25% restante con aportaciones de la Ciudad.

Adjudicación:  
Fecha: 14 de abril de 2008  
Adjudicatario: UTE CORSAN-DRAGADOS

Ceuta, a 20 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.183.-** Mediante Acuerdo Adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de abril de 2008, por el que se aprueba la adjudicación relativa a las obras contenidas en el proyecto "Remodelación y mejoras de accesibilidad de la Avenida de África en Ceuta".

Entidad contratante:  
Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 176/07

Objeto del contrato: Remodelación y Mejoras de accesibilidad de la Avenida de África (Rotonda Jardines Rosende-Rotonda del Morro), las cuales se corresponden a la necesidad de dotar de accesos adecuados y accesibles a personas a lo largo de la Avenida de África y en las intersecciones con las calles perpendiculares a la misma, así como proceder a la ordenación del tráfico rodado en la zona.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Tramitación: Urgente  
Procedimiento: Concurso  
Forma: Abierto

Presupuesto de adjudicación: (2.141.722,98 euros).

Financiación: Las actuaciones a contratar se financiarán con cargo al tema 5.61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en el 30% restante con aportaciones de la Ciudad.

Adjudicación:  
Fecha: 21 de abril de 2008.  
Adjudicatario: Dragados, S.A.

Ceuta, a 20 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.184.-** Mediante Acuerdo Adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de abril de 2008, por el que se aprueba la adjudicación relativa a las obras contenidas en el proyecto "Remodelación de la Zona Centro de Ceuta, fase II, calles Beatriz de Silva (desde la plaza de los Reyes) y Cervantes),

Entidad contratante:  
Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 181/07

Objeto del contrato: Remodelación de la zona centro de Ceuta, fase II, Calle Beatriz de Silva (desde la Plaza de los Reyes) y Calle Cervantes, las cuales tienen como objetivo el embellecimiento, modernización y adecuación de las citadas calles con intención de conformar un conjunto unificado en el centro de la ciudad.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Tramitación: Ordinaria  
Procedimiento: Concurso  
Forma: Abierto

Presupuesto de adjudicación: (531.210,00 euros).

Financiación: Las actuaciones contratadas se financiarán conforme al siguiente desglose:

Transf. Plan Calidad Comercio, procedente del Min. de Industria, Turismo y Comercio, cofinanciado por el FEDER en una tasa del 40% 250.000,00 euros

Anticipos reintegrables PROCESA 374.952,67 euros

Adjudicación:

Fecha: 14 de abril de 2008

Adjudicatario: Corsan Corviam Construcción, S.A.

Ceuta, a 20 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.185.-** Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de abril de 2008, se declara desierto el concurso convocado para la contratación de las obras contenidas en el proyecto, "Paseo Marítimo en la Avenida Martínez Catena, en Ceuta (C.N. 352 desde el P.K. 2+100 hasta el P.K. 3+272)".

1.- Entidad contratante.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

Número de expediente: 183/07.

2.- Objeto del contrato.

La remodelación y embellecimiento, modernización y adecuación de la carretera nacional referenciada entre los puntos kilométricos 2+100 y 3+272, ensanchando la acera sur más próxima al mar para transformarla en un paseo marítimo.

3.- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOCCE 4713, del día 15 de febrero de 2008.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma de adjudicación: Concurso

5.- Presupuesto estimado de la inversión: (3.696.301,53 euros), IPSI incluido.

6.- Declaración de desierto del citado concurso: Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de abril de 2008.

Ceuta, a 20 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**1.186.-** Don Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 20 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	1051100049129	PINOOLMODANIEL	CLRAMPADEABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2007 010826447	0807 0807	64,67
0111	1051100197356	AUTOREPUESTO, S.L.	AVMADRID	51002 CEUTA	02 51 2008 010082758	1107 1107	49,52
0111	1051100345078	BARCELÓLEBRÓNANTONIO	BDANT.ESTACIONFER	51001 CEUTA	02 51 2008 010147830	1207 1207	1.718,64
0111	1051100417022	M.º DEFENSA-JAECO.GRALC	CLMARINAESPAÑOLA1	51001 CEUTA	03 51 2007 010754911	0607 0607	730,03
0111	1051100571313	ALMACENES P.A.R., S.L.	AVESPAÑA 18	51001 CEUTA	03 51 2008 010076492	0106 0106	946,37
0111	1051100659320	CONTRERASHIDALGOMARIA	CLPADILLAEDIF.CEU	51001 CEUTA	02 51 2008 010158944	1207 1207	841,49

## REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07511002425642	SARTRE--PHILIPPE	AV ESPAÑA 29	51002 CEUTA	04 51 2007 005010992	1206 1206	30,05
------	----------------	------------------	--------------	-------------	----------------------	-----------	-------

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**1.187.-** ORGANISMO QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia Número 5 de CEUTA RESOLUCION QUE LO ACUERDA Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente. ASUNTO

Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO n.º 304 /2007

EMPLAZADO

D. AOMAR HAMMU MEZROUB  
 OBJETO

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO

Veinte días.

PREVENCIÓN LEGAL

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ceuta, a treinta de abril de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

**Inspección Provincial de Trabajo**  
**y Seguridad Social de Ceuta**

**1.188.-** D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4199 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
SERVIMENSA, S.L.	4963/08	E-31/08	626,00
JUAN CARLOS RIVAS REQUENA	7387/08	E-55/08	40,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de mayo de 2008.

**1.189.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
EL HOGAR DEL CARPINTERO, S.L.	14057/08	6.138,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de mayo de 2008.

**1.190.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

CERTIFICA: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABYLADELESTRECHO CONSTRUCCIONES,S.L.	4155/08	S-04/08	6.251,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 20 de mayo de 2008.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.191.-** En CEUTA, a treinta de enero de dos mil ocho.

#### SENTENCIA

En la ciudad de Ceuta, a 28 de septiembre de 2007; el Ilmo. Sr. D. JAVIER ROMERO JIMENEZ, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número CUATRO de los de esta localidad y su partido, ha visto las presentes actuaciones de JUICIO ORDINARIO, seguidas en este Juzgado bajo el número 130/05, a instancia de D.<sup>a</sup> María del Carmen Aguilar Benet, representada por el procurador Sr. Jiménez Pérez y dirigida por el letrado Sr. Zapico Lis, contra los herederos de D.<sup>a</sup> Antonia Romero Parrado y D.<sup>a</sup> Carmen Romero Parrado, declarados en situación de rebeldía procesal; recayendo la presente resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante escrito turnado a este juzgado el día 5/05/05, el procurador de la parte actora, en la representación que acreditaba, interpuso demanda de juicio verbal contra los herederos de D.<sup>a</sup> Antonia Romero Parrado y D.<sup>a</sup> Carmen Romero Parrado, en la cual, con la alegación fáctica y

jurídica que estimó oportuna, terminó suplicando que se dictara sentencia en la que se condene a los demandados a que, en el término de diez días otorguen junto a la demandante, escritura de elevación a público del contrato privado de compraventa objeto del presente procedimiento, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio la mentada escritura si así no lo verificaran, condenándolos al pago de las costas procesales causadas.

**SEGUNDO.-** Se admitió a trámite el procedimiento por auto de fecha 1/07/05; emplazándose a las partes a una vista que tuvo lugar el día 17/11/05, en la que se determinó transformar el procedimiento y seguir las actuaciones por los trámites del juicio ordinario.

Se emplazó a los demandados para contestar a la demanda, dejando transcurrir el plazo, por lo que fueron declarados en situación de rebeldía procesal por providencia de fecha 30/05/06.

**TERCERO.-** Se citó a las partes a la audiencia previa y juicio que tuvieron lugar los días 21/1/06 y 13/09/07, compareciendo la parte demandante que se ratificó en su escrito y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, practicándose la propuesta, con el resultado que consta en los soportes electro-magnéticos de grabación y reproducción de audio y vídeo utilizados a tal efecto.

**CUARTO.-** En la tramitación de los presentes autos, se han observado todas las prescripciones y formalidades legales.

Siendo de aplicación los consecuentes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento, se ejercita por la demandante una acción consistente en una obligación de hacer, esto es, que se eleve a escritura pública el contrato de compraventa privado suscrito en Ceuta el día 3 de marzo de 1976, entre D.ª María del Carmen Aguilar Benet y D.ª Antonia Romero Parrado y D.ª Carmen Romero Parrado. Al haber fallecido estas dos últimas, la acción se dirige contra sus herederos.

Analizando conjuntamente y conforme a las reglas de la sana crítica y del criterio racional, la prueba aportada a las actuaciones y la practicada en el acto de la vista, se estima probado que D.ª María del Carmen Aguilar Benet y D.ª Antonia Romero Parrado y D.ª Carmen Romero Parrado suscribieron en Ceuta el día 3 de marzo de 1976 un contrato privado de compraventa por el que D.ª María del Carmen Aguilar Benet compraba la vivienda sita en la calle Ramón y Cajal n.º 15 de la localidad de Sevilla por la cantidad de 850.000 pesetas. Esta circunstancia queda acreditada no sólo por el documento privado acompañado a la demanda, sino por la declaración en el acto del juicio de las dos testigos que estuvieron presentes en el momento de la firma de dicho documento (D.ª Asunción Ostio Toro y D.ª Isabel Navarro Caliente), constando sus nombres y firmas en el mismo, y que han ratificado su contenido y han reconocido su firma. Procede por tanto, la estimación de la demanda.

SEGUNDO.- Para las costas se aplica el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que consagra el criterio del vencimiento objetivo, con determinadas matizaciones. Visto el sentido de la presente resolución, procede condenar a los demandados al pago de las costas habidas en esta litis.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

## FALLO

Que ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta se dicta sentencia por la que se condena a los demandados a que, en el término de diez días otorguen junto a la demandante, escritura de elevación a público del contrato privado de compraventa de la vivienda sita en la calle Ramón y Cajal n.º 15 de la localidad de Sevilla, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio la mentada escritura si así no lo verificaran, condenándolos al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que deberán presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días, y del que conocerá la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Ceuta.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.192.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, mediante Decreto de fecha trece de mayo de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

## "ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia de fecha veintiuno de junio de dos mil siete se asigna a la Consejería de Hacienda la competencia en materia, entre otras, de contratación.

Con motivo de expediente relativo a subasta restringida para enajenación de parcelas del Polígono Industrial de Loma Margarita (expediente 21/07), el Consejero de Hacienda aprueba la adjudicación de las mismas a favor de los licitadores propuestos por la Mesa de Contratación.

La cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que la transmisión de las parcelas se formalizará en escritura pública.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicables a la Ciudad de Ceuta por remisión normativa efectuada por el Art. 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, permite la delegación de competencia y de firma, respectivamente, en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º- Se delega la competencia para firmar las escrituras públicas relativas a la enajenación de parcelas del Polígono Industrial de Loma Margarita (expediente 21/07), representando a la Ciudad de Ceuta, en el Consejero de Hacienda D. Francisco Márquez de la Rubia.

2.º- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En Ceuta, a 16 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA. (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.193.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su decreto de fecha 18 de febrero de 2008, ha resuelto con esta fecha lo siguiente:

## "ANTECEDENTES

D. Jens Thomas Ziegner, solicita licencia de Implantación de Actividad de Taller de Fotografía, Escultura y Pintura, de local sito en C/ Serrano Orive nº 3. Por decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Fomento de fecha 21 de abril de 2.005, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que subsane las deficiencias indicadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, indicándole que de no cumplimentar el requerimiento se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.- Transcurrido el plazo concedido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido e su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Artículo 42.- Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el artículo 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- Competente en materia de urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

## PARTE DISPOSITIVA

Procede archivar la petición de D. Jens Thomas Ziegner, relativa a solicitud de licencia de implantación de Taller de Fotografía, Escultura y Pintura, de local sito en C/ Serrano Orive nº 3.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Jens Thomas Ziegner.

Ceuta, 16 de Mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARÍA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18 de julio de 2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.194.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 22 de mayo, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

## VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Pedro J. Gordillo Durán, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, desde las 13:00 horas del próximo día 22 de mayo y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 21 de mayo de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARÍA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.195.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su decreto de fecha 2 de Abril de 2008, ha resuelto con esta fecha lo siguiente:

## “ANTECEDENTES

D. Mohamed Abdeselam Mohamed, solicita licencia de implantación de local sito en Polígono Ntra. Sra. de África n.º 26, en el que pretende desarrollar la actividad de Supermercado. Los Servicios de Sanidad y Consumo con fecha de 11 de marzo de 2008 emiten informe indicando lo siguiente: “El local no reúne las condiciones técnico-higiénico sanitarias precisas para el fin al que se pretende destinar, al haberse observado las siguientes deficiencias: 1.- En el punto 4 de la memoria, Normativa de obligado cumplimiento, no se hace mención alguna a la legislación sanitaria aplicable al caso, y por tanto, si se ha tenido en cuenta a la hora de proyectar, a saber:

a) Reglamento (CE) 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

b) RD 381/1984, de 25 de enero, Reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.

c) RD 202/2000, de 11 de febrero, Manipuladores de alimentos.

d) RD 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor. 2.- Al no contemplarse lo anterior, se desconoce si la calificación de la subactividad de carnicería es ‘sólo una expresión genérica o se corresponde con lo dispuesto en el RD 1376/2003 “Carnicería”, “carnicería-salchichería”...,

3.- En el punto 4.1., aplicación de la normativa, referente a la calificación en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se define como molesta por causa de ruidos. Pero al ser además “carnicería”, también presenta como causa los malos olores (clasificada con el 612-12 en el Nomenclator del Anexo de dichos Reglamentos, Decreto 2414 de 1961).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por la Ley 4/99 de 14 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 21 de junio de 2007.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por la Consejería de Sanidad y Consumo, que figuran en los antecedentes de esta resolución.

2.- Indicar a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mohamed Abdeslam Mohamed.

Ceuta, 16 de Mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18 de julio de 2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTADelegación del Gobierno en Ceuta  
Área de Trabajo y Asuntos Sociales

**1.196.-** Sirva el presente escrito para comunicarles que en el Anexo del Convenio Colectivo para el Sector de Limpieza Pública Viaria, y para la empresa de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A, donde dice Gratificación San Martín : 185,28, debe decir, Gratificación San Martín: 300,00, e incluir como retribución el concepto Bolsa de vacaciones: 185,28, y el concepto Plus de Penosidad: 284,45.

Solicito su registro y publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, una vez encontrado conforme.

Reciban un saludo.

Ceuta, a 24 de abril de 2008.- S.º Acción Sindical UGT.- Fdo.: Eloy Verdugo Guzmán.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOSInstituto de Mayores  
y Servicios Sociales (IMSERSO)

**1.197.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/186/I/1991	MILUD MIZZIAN, Yamina
51/260/I/2001	AMAR MOHAMED ALI, Abdeslam

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 8 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Tesorería General  
Seguridad Social de Ceuta

**1.198.-** \* Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/23/2006

- \* Sujeto responsable: Yamaldin Reikaina Mohamed
- \* Domicilio: Avda. Lisboa n.º 37, bajo
- \* Régimen General

D. José García Rubio Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de

Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992), ante le imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el expediente de derivación de responsabilidad, por su condición de administrador de la sociedad CONSORCIO INMOBILIARIO AL ANDALUS, SL (CIF B51009074).

Por lo anterior se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, y el artículo 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11/6, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social BOE de 25/6/2004), dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes.

En Ceuta, a 9 de mayo de 2008.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

**1.199.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución del expediente que se indica, dictada por la Dirección Territorial del Imserso, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1006947-M/97	MOHAMED DRIS, Rahma

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.200.**- Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Consejero de Presidencia D. Pedro Gordillo Durán.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MATRICULA
ANTONIO GONZÁLEZ AHMED	45.101.881-P	MA-8566-DB
YASSIN HAMADI MOHAMED	45.093.295-R	CE-3177-G
DRIS MOHAMED DRIS	45.093.990-Y	C-7047-BRS
MUSTAFA BAGDAD MAIMON	45.081.014-W	CE-3453-B
KARIM MOHAMED AMAR	45.081.457-P	CE-6577-F
YAMAL-DIN BOUADI LIETEFTI	44.272.673-L	GR-0169-K
LUIS ALB. HINAREJOS DOMENECH	44.754.378-N	CE-9677-C
FRANCISCO RIVAS ARJONA	45.025.233-L	CE-8065-C
IVÁN LIGERO RAMOS	45.111.784-L	C-8652-BHD
TEODORA HESLES TRIGO	45.064.046-P	CE-5994-F
FARID MEHAN MEHAND	45.091.328-N	CE-2229-F
MIGUEL ÁNGEL SEVILLA LOBATO	48.965.966-R	C-9821-BGV
MANUEL CAYETANO PAJARES GUERRA	45.090.730-N	4171-CBG
HAYILL MOHAMED AMAR	45.090.730-N	8610BZZ
SONIA RUIZ SIERRA	45.111.572-Q	CA-7158-BK

Ceuta, a 16 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## Agencia Tributaria de Ceuta

**1.201.-** Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Delegada Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, por la que se delegan determinadas competencias en las actuaciones y procedimientos de inspección.

El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, ha aprobado el nuevo Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aplicable a las actuaciones y procedimientos de inspección que se inicien a partir de su entrada en vigor el 1 de enero de 2008.

En el mencionado Reglamento se regulan determinadas competencias de los Delegados Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos de inspección. Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación de los Equipos y Unidades integrados en la Dependencia Regional de Inspección, se considera conveniente proceder a la delegación de algunas de estas competencias en los Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del ámbito territorial de esta Delegación Especial.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artículo 13 de la Ley 3071/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración tributaria, dispongo:

Primero.- Se delega en los Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, en relación con las actuaciones que desarrollen los Equipos y Unidades de Inspección a que se refiere el apartado Cuatro.4 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ubicados en la sede de la Dependencia Regional de Inspección en la respectiva Delegación el ejercicio de las siguientes competencias reguladas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por RD1065/2007, de 27 de julio:

a) La competencia prevista en el artículo 56 sobre requerimientos de obtención de información a determinadas autoridades sometidas al deber de informar y colaborar.

b) La competencia prevista en el artículo 57.1 sobre determinados requerimientos de obtención a entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio.

c) La competencia prevista en el artículo 182.2.b) para la realización de actuaciones fuera de la jornada laboral sin el consentimiento del obligado tributario.

Segundo.- La delegación de competencias contenida en esta Resolución es revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere quien, asimismo, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.- El ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la presente disposición se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Los acuerdos que se adopten en uso de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente que son adoptados por delegación.

Quinto.- Se revoca la Resolución de 4 de abril de 2003, del Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, por la que se delegan determinadas competencias de la Inspección de los Tributos.

Sexto.- Esta resolución producirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- LA DELEGADA ESPECIAL DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA.- Fdo.: Pilar Fernández Marín.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.202.-** La Excm.a Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Casa de Castilla y León en Ceuta solicita la concesión de una subvención para sufragar los gastos que originan el desarrollo de sus actividades públicas durante el ejercicio 2008.

A tal efecto, la Consejera de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta estima conveniente que se realicen los trámites oportunos, en orden a conceder una subvención de carácter nominativo, por importe de 3.000,00 E., a la citada Entidad, para atender los gastos propios de sus actividades e infraestructura de 2008, considerando el interés social y cultural de ésta, y el fin público que persigue; razones de interés que justifican la subvención solicitada.

Al tratarse de una subvención nominativa, se excluye la posibilidad de convocatoria pública, mediante concurrencia competitiva, al ser la única entidad que puede desarrollar esa finalidad social.

Obra en el expediente Informe favorable de Fiscalización de fecha 19/05/08.

El interesado ha presentado escrito descriptivo del presupuesto de las actividades y gastos a realizar durante 2008, con cargo a la subvención solicitada. Asimismo presenta la documentación necesaria para ser receptor de una subvención, entre ellas que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Ciudad.

Consta en el expediente consignación presupuestaria con cargo a la partida 489.00.463.3.002.11, número de operación 200800007147.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 9.2.3 y 4 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (L.G.S.), señala:

2) Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley.

3) Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente.

4) Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

\* La competencia del órgano administrativo concedente.

\* La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

\* La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.

\* La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en la Leyes.

\* La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

2.- El art. art. 22.2 .a) L.G.S.: Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

3º.- El art. 28.1 L.G.S.: La resolución de concesión, y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Los convenios, serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. El Régimen Jurídico de los Convenios de Colaboración está contenido en el artículo 16 L.G.S.

4º.- La normativa de aplicación propia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se encuentra contenida, en lo que respecta a este tema en los artículos 4 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

5ª.- Los Decretos de Presidencia de 21 de Junio de 2007, atribuyen a la Viceconsejería de Festejos:

s) Relaciones con las Casas Regionales de Ceuta en el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.

10. Ordenar los gastos propios de los servicios de la Viceconsejería cuando esta facultad atribuida, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y límites marcados por el Presupuesto de Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

Esta competencia se encuentra en la actualidad avocada en la persona de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de decreto de Presidencia de 4/12/07.

6º.- Todo ello, sin perjuicio de la posterior justificación de la misma, en el caso de realizarse pagos anticipados, que deberá hacerse en el tiempo y forma determinados en el Convenio de Colaboración, en el que deberá aportarse para y fiscalización por el Intervención, lo que sigue:

1.- Declaración del empleo dado a los fondos y del gasto total de la actividad.

2.- Facturas originales expedidas conforme determina el Real decreto 1.496/2003, de 28 de diciembre.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba el gasto de la subvención nominativa a favor de la Casa de Castilla y León en Ceuta por importe de 3.000,00 E.

2º.- Se concede a la Casa de Castilla y León en Ceuta con NIF G51008340 la cantidad de 3.000,00 E. para hacer frente a los gastos que se deriven de las actividades socioculturales y de infraestructura con cargo a la partida presupuestaria 489.00.463.3.002.11 y nº de operación 2008 0000 7147.

3º.- Se aprueba el Convenio de Colaboración adjunto por el que se regula la citada subvención.

4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN CEUTA

En Ceuta, a 22 de mayo de 2008

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De otra parte, D. José Antonio García Iñigo, Presidente de la Casa de Castilla y León en Ceuta.

#### INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud de las facultades atribuidas por Decretos del Presidente de la Ciudad Autónoma Ceuta, de fecha 21/06/07 y decreto de avocación de 04/12/07.

El segundo, en nombre y representación de la Casa de Castilla y León en Ceuta. con N.I.F. G51008340 y domicilio en Teniente Pacheco, nº 2, 1.º, C.P. 51001 de Ceuta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y a tal efecto.

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que la Casa de Castilla y León en Ceuta, inscrita en el Registro de Delegación del Gobierno de Ceuta con el nº 342, ha elaborado un programa de actividades, así como gastos necesarios de su infraestructura, tales como pago de alquiler del local social, agua, luz, teléfono, etc., solicitando la colaboración de la Ciudad de Ceuta, para hacer frente a los gastos que se deriven de sus obligaciones.

Segundo.- Que la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, establecen la posibilidad de otorgar subvenciones nominativas a través de Convenios.

Tercero.- Que expresan su voluntad de colaboración, acordando suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto regular la subvención otorgada por la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Casa de Castilla y León en Ceuta, a fin de contribuir a sufragar los gastos de las actividades que llevan a cabo, así como los gastos derivados de su infraestructura, señalados en el punto primero.

Segunda.- La Ciudad Autónoma de Ceuta se compromete a financiar los referidos gastos con un importe de 3.000 euros (tres mil euros) para el ejercicio 2008. incluido en la partida Transferencias Corrientes Presidencia de la Ciudad, 489.00.463.3.002.11, número de operación 2008 0000 7147 del vigente Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta.

Tercera.- De conformidad con el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, la citada aportación se abonará mediante un solo pago anticipado, ajustándose, en lo no previsto en el presente acuerdo, al régimen jurídico establecido en dicha forma y a las prescripciones del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta.- La Casa de Castilla y León en Ceuta compromete a destinar dicha cantidad a los gastos que origine la realización de actividades relacionadas con el objeto social, así como a los gastos derivados de sus infraestructura ya señalados de la Asociación de conformidad, con la solicitud presentada, así como a cumplir las obligaciones que le vienen impuestas por el art. 7 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, en concreto, son obligaciones del beneficiario.

- a) Ejecutar las actuaciones objeto de la subvención.
- b) Justificar el empleo dado a la subvención, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.
- c) Aceptar las actuaciones de comprobación que realice la Ciudad Autónoma.
- d) Poner en conocimiento del órgano concedente la obtención de cualesquiera otras subvenciones, públicas o privadas, que incidan sobre la misma actividad subvencionada. En el caso de concurrencia con otras ayudas o subvenciones, la cantidad total no podrá sobrepasar el coste de la actividad.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias para con la Ciudad de Ceuta.
- f) Conservar y poner a disposición de los órganos de control de la Ciudad de Ceuta cuantos libros, registros, documentos, etcétera, sean necesarios para el ejercicio de la actividad objeto de la subvención, a fin de posibilitar la comprobación del destino dado a los fondos recibidos.
- g) Reintegrar los fondos recibidos en caso de producirse alguno de los supuestos recogidos en el art. 18 del Reglamento de Subvenciones.
- h) Dar publicidad al carácter público de los fondos.

Quinta.- La Casa de Castilla y León en Ceuta justificará antes del 31 de diciembre de 2008 la aplicación de los fondos transferidos al desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo, así como los gastos derivados de su infraestructura, de acuerdo con el presente Convenio. La rendición de la cuenta justificativa deberá incluir los justificantes de gastos que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y contendrá la declaración de las actividades realizadas y los demás gastos de su infraestructura, que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, que se acreditarán mediante las correspondientes facturas originales.

Sexta.- Procederá el reintegro del importe de la subvención más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad de la actividad que fundamenta la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control que lleve a cabo la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo establecido en el art. 20 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, los administradores de la Casa de Castilla y León en Ceuta serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro.

Séptima, El presente convenio tiene la vigencia económica del ejercicio económico 2008.

Y no siendo otro el objeto de este Convenio, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman las partes en el lugar y fecha indicados.

Ceuta, a 22 de mayo de 2008.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- EL PRESIDENTE DE LA CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN CEUTA.- Fdo.: José A. García Iñigo.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.203.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a ALMACENES ROJO, relativo a su baja en el R.G.S.A, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto

"Pongo en su conocimiento que con fecha 12-03-08, n.º 2544, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 9204/08, relativo a la baja del Número de Registro Sanitario 40.09638/CE, de la Empresa ALMACENES ROJO S.L, con CIF: B-119558725, con domicilio social e industrial en Muelle Cañonero Dato (3.ª línea), nave 14, para desarrollar la actividad de IMPORTADOR, ALMACENISTA Y DISTRIBUIDOR POLI-VALENTE.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, artículo 21 señala que: "La Ciudad ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo, sanidad e higiene.

2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad, a la Ciudad de Ceuta, cuyo anexo B dispone que: "La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: Funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.

3.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, cuyo artículo 25, señala que la exigencia de autorizaciones

sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente ley.

4.- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario cuyo artículo 9, párrafo 2 del precepto citado dice que la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.

5.- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 21 de junio de 2007, se delegan las competencias en materia de Sanidad, en la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.<sup>a</sup> Adela María Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación de la inscripción del N.R.S 40.09638/CE, perteneciente a la empresa ALMACENES ROJO S.L, con CIF: B-119558725, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR, ALMACENISTA Y DISTRIBUIDOR POLIVALENTE.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.204.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Yusef Ahmed Hassan, solicita licencia de implantación de local sito en C/Maestra María Jaén n.º 7, para ejercer la actividad de Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dña. Mina Drhourhi Mohamed y D. Mohamed Hamed Selam.

Ceuta, a 24 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P.D.F. (Resolución 27-08-07).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.205.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 12-03-08 dictó el siguiente decreto:

#### ANTECEDENTES

D. Youssif Chairi, solicita licencia de implantación de actividad de Taller de electricidad del automóvil, de local

sito en Avda. Martínez Catena n.º 42, Local 150, Acc. Los Servicios Técnicos Municipales, emiten el siguiente informe: - La puerta de entrada al local no podrá en su abatimiento invadir la vía pública. - No indica en la documentación gráfica, el desnivel existente con respecto a la rasante del acerado así como la modificación prevista para el futuro vado de vehículos y su adecuación a la normativa. - Los accesos de vehículos y personas deberán ser independientes. - El aseo carece de ducha. - No indica el plan de gestión previsto para la eliminación de los residuos generados en el ejercicio de la actividad, tales como aceites, baterías, neumáticos, etc. - No indica la existencia de sumidero y arqueta separadora de grasas en la zona de taller. - Deberá aclarar la altura a la que se produce la evacuación de aires viciados procedentes del aseo. No justifica adecuadamente el artículo 8.5.2. de las condiciones del uso económico secundario de las NN.UU.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. \* El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 21 de Junio de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D. Youssif Chairi, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2.- Indicar a D. Youssif Chairi, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Youssif Chairi.

Ceuta, a 16 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARÍA GENERAL, Por Delegación, (B.O.C.CE. n.º 4548 de 08-08-2008).- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.206.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 28-02-08 dictó el siguiente decreto:

## ANTECEDENTES

D. Essibbah Feddal, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Venta de artículos del hogar, en local sito en Avda. Martínez Catena nº40. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 2 de Mayo de 2.006, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se subsane las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, indicándole que de no cumplimentar el requerimiento se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. Transcurrido el plazo concedido, no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida. Consta asimismo informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de Junio de 2.007.

## PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Essibbah Feddal, relativa a solicitud de licencia de implantación de actividad de venta de artículos del hogar, de local sito en Avda. Martínez Catena nº40.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Essibbah Feddal.

Ceuta, a 16 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 08-07-06).- Fdo: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.210.**- Por la presente como Administrador único de OBIMACE, S.L.U. y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 20, apartado tercero, de los Estatutos de la Sociedad, dispuse la contratación con carácter de urgencia, de

la ejecución de las obras de adecuación del local para ubicación del Centro de Proceso de Datos, publicada en el BOCCE de fecha 11 de marzo de 2008.

Una vez realizada la mesa de contratación, el concurso ha quedado desierto, por lo cual solicito sea publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 19 de mayo de 2008.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

1) Entidad adjudicataria:

a) Organismo: OBIMACE, S.L.U.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de administración.

c) Número de expediente: C0672/07.

2) Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Obras de adecuación del local ubicado en la primera planta del edificio anexo al campo de Fútbol. José Martínez "Pirri".

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.C.CE., de fecha 11 de marzo de 2008.

3) Tramitación, procedimiento y forma:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 267.886,95 E

5) Adjudicación:

a) Desierta.

Ceuta, a 19 de mayo de 2008.- OBIMACE, S.L.U.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOSServicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial de Ceuta

**1.211.**- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.ª KHADIYA MOHAMED MIZZIAN AMAR, con D.N.I. 45.115.861, anulación de la propuesta de sanción de suspensión del derecho; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

El número 4 de/ artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial del SPEE resuelve estimar favorablemente los argumentos de descargo alegados dejando sin efecto la mencionada propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la Prestación por Desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 23 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- P.S. (Resolución de 01-06-2005 del SPEE, B.O.E. de 16.07.2005. Primero. Ocho.6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. KHADIYA MOHAMED MIZZIAN AMAR, con D.N.I. 45.115.861, anulación de la propuesta de sanción de suspensión del derecho; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial del SPEE resuelve estimar favorablemente los argumentos de descargo alegados dejando sin efecto la mencionada propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la Prestación por Desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 23 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- P.S. (Resolución de 01-06-2005 del SPEE, B.O.E. de 16.07.2005. Primero. Ocho.6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. AHMED ABDELKADER HOSSAIN, con D.N.I. 45.093.042 y D.ª BAHIIHA MOHAMED AMAR, D.N.I. 45.081.460, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3, de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta

Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de/ Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 23 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- P.S. (Resolución de 01-06-2005 del SPEE, B.O.E. de 16.07.2005. Primero. Ocho.6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Por la Dirección Provincial M Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. AHMED ABDELKADER HOSSAIN, con D.N.I. 45.093.042 y D.ª BAHIIHA MOHAMED AMAR, D.N.I. 45.081.460, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3, de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 23 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- P.S. (Resolución de 01-06-2005 del SPEE, B.O.E. de 16.07.2005. Primero. Ocho.6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.ª FATIMA

SOHORA MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.104.982, resolución sancionadora de exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción por no acreditar la condición de víctima de violencia de género; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

De acuerdo con lo establecido en la letra c), del n.º 2, de art. 2 del Real Decreto 1369/2006, podrán ser beneficiarias del Programa de Renta Activa de Inserción, las trabajadoras que, aunque no cumplan el requisito de la edad de 45 años, ni el de haber permanecido inscrito en la Oficina de empleo en los últimos 12 meses, cumplan el resto de los requisitos, acrediten la condición de víctima de violencia de género, y se inscriban como demandantes de empleo.

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y de más de general aplicación, ha resuelto revocar el derecho al subsidio por desempleo (RAI) que está siendo percibida por Vd.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. N.º 86, de 11 de abril).

Ceuta a 23 de abril de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- (Resolución de 01-06-2005 del SPEE, B.O.E. de 16.07.2005. Primero. Ocho. 6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.ª FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.104.982, resolución sancionadora de exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción por no acreditar la condición de víctima de violencia de género; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

De acuerdo con lo establecido en la letra c), del n.º 2, de art. 2 del Real Decreto 1369/2006, podrán ser beneficiarias del Programa de Renta Activa de Inserción, las trabajadoras que, aunque no cumplan el requisito de la edad de 45 años, ni el de haber permanecido inscrito en la Oficina de empleo en los últimos 12 meses, cumplan el resto de los requisitos, acrediten la condición de víctima de violencia de género, y se inscriban como demandantes de empleo.

El artículo 46.4.º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y de más de general aplicación, ha resuelto revocar el derecho al subsidio por desempleo (RAI) que está siendo percibida por Vd.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de

la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. N.º 86, de 11 de abril).

Ceuta, a 23 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- (P.S. Resolución de 01-06-2005 del SPEE, B.O.E. de 16.07.2005. Primero. Ocho.6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.ª CONCEPCIÓN REINA ALBALA, con D.N.I. 45.076.198, resolución sancionadora de exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción por haber cumplido la edad de 65 años y no acreditar la condición de trabajador emigrante retornado del extranjero; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

De acuerdo con lo establecido en la letra c), del número 2, de artículo. 2 del Real Decreto 1369/2006, podrán ser beneficiarias del Programa de Renta Activa de Inserción, las trabajadoras que, aunque no cumplan el requisito de la edad de 45 años, ni el de haber permanecido inscrito en la Oficina de empleo en los últimos 12 meses, cumplan el resto de los requisitos, acrediten la condición de víctima de violencia de género, y se inscriban como demandantes de empleo.

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y de más de general aplicación, ha resuelto revocar el derecho al subsidio por desempleo (RAI) que está siendo percibida por Vd.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. N.º 86, de 11 de abril).

Ceuta, a 23 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- P.S. (Resolución de 01-06-2005 del SPEE, B.O.E. de 16.07.2005. Primero. Ocho. 6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.ª CONCEPCIÓN REINA ALBALA, con D.N.I. 45.076.198, resolución sancionadora de exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción por haber cumplido la edad de 65 años y no acreditar la condición de trabajador emigrante retornado del extranjero; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

De acuerdo con lo establecido en la letra C), del número 2, de artículo. 2 del Real Decreto 1369/2006, podrán ser

beneficiarias del Programa de Renta Activa de Inserción, las trabajadoras que, aunque no cumplan el requisito de la edad de 45 años, ni el de haber permanecido inscrito en la Oficina de empleo en los últimos 12 meses, cumplan el resto de los requisitos, acrediten la condición de víctima de violencia de género, y se inscriban como demandantes de empleo.

El artículo 46.4.º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y de más de general aplicación, ha resuelto revocar el derecho al subsidio por desempleo (RAI) que está siendo percibida por Vd.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. N.º 86, de 11 de abril).

Ceuta, a 23 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- P.S. (Resolución de 01-06-2005 del SPEE, B.O.E. de 16.07.2005. Primero. Ocho. 6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.212.-

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.					
				INFRACCION								
252377	ABDESELAM	SALAH	DINA	45096874S	27	2	2008	90,00	CIR	94	2	1J
252089	ABSELAM-CH.	LAARBI	ABDELKHALAK	45097731K	13	2	2008	150,00	CIR	94	2	2B
252865	ABSELAM-CH.	LAARBI	ABDELKHALAK	45097731K	8	3	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251470	AFIRKAL	AHMED	ABDELLAH	45100900Q	5	2	2008	450,00	CIR	41	1	3A
252256	AHMED	ABDESELAM	ABDELKADER	45084981J	22	2	2008	150,00	CIR	18	2	2D
252515	AHMED	ABDESELAM	IKRAM	45102867M	29	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251913	AHMED	ABDESELAM	YAMILA	45080022E	8	2	2008	450,00	CIR	3	1	2A
252889	AHMED	AHMED	AHMED	45092442E	8	3	2008	60,00	CIR	171		1A
252365	AHMED	AHMED	MOHAMED	45093225T	27	2	2008	150,00	CIR	94	2	1I
252350	AHMED	AHMED	NORDIN	45085021F	15	2	2008	90,00	CIR	94	2	1J
249841	AHMED	AHMED MENARI	ABDESELAM	45087669X	17	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
252018	AHMED	AMAR	FATIMA	45090456Z	14	2	2008	300,00	CIR	91	2	2
252228	AHMED	AMAR	MOHAMED	45080916L	21	2	2008	60,00	CIR	171		1A
252927	AHMED	AMAR	YAMAL	45095003F	10	3	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252009	AHMED	AYAD	ALI	45089719J	19	2	2008	90,00	CIR	94	2	1J
252129	AHMED	AYAD	DRIS	45082380B	13	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252491	AHMED	AYAD	DRIS	45082380B	27	2	2008	70,00	CIR	152		2B
252506	AHMED	BARRAK	MARUAN	45119165L	21	2	2008	150,00	CIR	118	1	2A
252537	AHMED	BARRAK	MARUAN	45119165L	21	2	2008	450,00	CIR	3	1	2A
252542	AHMED	BARRAK	MARUAN	45119165L	21	2	2008	90,00	CIR	154		2A
252548	AHMED	BARRAK	MARUAN	45119165L	21	2	2008	150,00	CIR	143	1	2A
251739	AHMED	DRIEF	AICHA	45121485Q	12	2	2008	150,00	CIR	94	2	1I
251931	AHMED	HOSSAIN	MOHAMED	45115002L	13	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252306	AHMED	JAIAT	BATUL	X3510375T	19	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252362	AHMED	LAARBI	YUSEF	45090312P	27	2	2008	150,00	CIR	94	2	1I
252020	AHMED	LAHSEN	ABSELAM	45081503P	6	2	2008	300,00	CIR	91	2	2
251583	AHMED	MEHDI	SUFIAN	45091594W	7	2	2008	150,00	CIR	94	2	2B
252069	AHMED	MOHAMED	MOHAMED	45097317K	15	2	2008	300,00	CIR	3	1	2B
252101	AHMED	MOHAMED	MOHAMED	45097317K	15	2	2008	150,00	CIR	118	1	2A
251943	AHMED	MOHAMED	MUHAD	45106072J	14	2	2008	150,00	CIR	143	1	2A
251946	AHMED	MOHAMED	MUHAD	45106072J	14	2	2008	150,00	CIR	3	1	2C
252812	AHMED	MOHAMED	MUHAD	45106072J	9	3	2008	150,00	CIR	143	1	2A
252833	AHMED	MOHAMED	MUHAD	45106072J	9	3	2008	450,00	CIR	3	1	2A
252837	AHMED	MOHAMED	MUHAD	45106072J	9	3	2008	150,00	CIR	118	1	2A
251869	AHMED	MOHAMED	NADIA	45081008L	1	2	2008	450,00	CIR	3	1	2A
252868	AHMED	MOHAMED	NADIA	45092759V	7	3	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252049	AHMED	MOHAMED	YAMAL	45091256D	15	2	2008	150,00	CIR	18	2	2D
251557	AHMED	MOHAMED-ESB.	RACHID	45094891X	31	1	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251353	AL FAKIHI	KACHKACH	ABDELAZIZ	X3125997K	30	1	2008	90,00	CIR	94	2	1J
252855	ALCANTARA	ASTORGA	MARIA NIEVES	45082070T	5	3	2008	60,00	CIR	171		1A
251767	ALI	LAARBI	ABDELAZIZ	99008546D	12	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251318	ALI	MOHAMED	ISMAEL	45081547Y	28	1	2008	150,00	CIR	18	2	2D
251831	ALI SUSI	MOHAMED	JOSE	45080978N	7	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252935	ALMECIJA	TRIPIANA	MANUELA	45067322H	10	3	2008	150,00	CIR	84	1	1C
252401	ALONSO	RODRIGUEZ	FRANCISCA	31709763P	27	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251587	ALVAREZ	CASTRO	YOLANDA	45080448B	30	1	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251939	AMADOR	OLIVA	M. DOLORES	45059051G	14	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252596	AMAR	ABDEL-LAH	ABSELAM	45083430A	3	3	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251437	AMAR	ALI	KARIB	45104145H	28	1	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252905	AMAR	MOHAMED	HAMIDO	45086988L	8	3	2008	90,00	CIR	154		2A
252930	AMEGGARON	MOHAMED	YAMAL	45092016X	10	3	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252572	AMIN	MAIMOUNI	MOHAMED	45106393N	4	3	2008	150,00	CIR	94	2	1I
251962	ANDRES	CARRETERO	FCO. JOSE	50806827B	18	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252405	ANDRES	CARRETERO	FCO. JOSE	50806827B	29	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251628	ANILLO	BLANCO	ANTONIO	00278428J	5	2	2008	150,00	CIR	18	2	2D
252067	ARANA	ZUMAQUERO	ALEJANDRO	45106953C	11	2	2008	60,00	CIR	2	1	1A
252728	ARIZA	PEREZ	M. ANGELES	45067124G	29	2	2008	60,00	CIR	171		1A
252048	AROSTEGUI	RUIZ	JUAN LUIS	05220748R	14	2	2008	150,00	CIR	18	2	2D
252554	AROSTEGUI	RUIZ	JUAN LUIS	05220748R	3	4	2008	90,00	CIR	94	2	1D

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO	INFR.	
					INFRACCION				
252689	AYALA	ESPINOSA	ALEJANDRO	45107693R	2 4 2008	70,00	CIR	152	2B
252544	BAENA	LUCENA	RAFAEL	30808602X	28 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252518	BARCELO	PALACIOS	MARIA ISABEL	45077244G	29 2 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252863	BARCELO	PALACIOS	MARIA ISABEL	45077244G	7 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252139	BARRIENTOS	CASAL	DOMINGO	45069415H	15 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252218	BARRIOS	LARIOS	JOSE MIGUEL	45098029C	23 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252424	BELLIDO	GARCILOLO	JUAN ENRIQUE	45058293M	28 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251968	BERNET	ESPI	JOSEFINA A	45059119A	16 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252208	BLANCH	CHICON	GERARDO	45069555C	25 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252859	BOJORQUEZ	ALVAREZ	JOSE OSEAS	01648567L	6 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
253337	BORJA	ROMERO	FRANCISCA	45064751T	18 3 2008	60,00	CIR	171	1A
251969	BORRAS	RUBIO	ANTONIO	45071754B	15 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252425	BOUPELLIS		TAHER	X1082380T	28 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251695	BRAHIM	MAATE	JADDUCH	45085576X	11 2 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252017	BRAHIM	MAATE	JADDUCH	45085576X	15 2 2008	300,00	CIR	91 2	2
252144	BURGOS	SANCHEZ	MARIA ANT.	45062691X	26 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252949	BUSTOS	PEÑALVER	BENJAMIN	23801981V	9 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252806	CABALLERO	CAZORLA	FRANCISCO	30397772Y	29 2 2008	90,00	CIR	94 2	1K
251859	CABALLERO	SARRIA	ANTONIO	45076988R	13 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
253290	CABRERA	GONZALEZ	JOSEFA	45021569N	13 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252400	CAJAL	TORO	MANUEL ANGEL	45056033E	18 2 2008	150,00	CIR	94 2	2B
252618	CAMPOS	SABALETE	JOSE MARIA	45092060P	4 3 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252184	CAPARROS	RODRIGUEZ	ROMAN	45112237Z	22 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251545	CARRASCO	MILLANO	SUSANA	45072034S	7 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252883	CEALFE SL			B11958410	5 3 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252260	CERDAN	SALAS	ANT. IGNACIO	45069725Y	22 2 2008	150,00	CIR	18 2	2D
252674	CERNADAS	MARQUEZ	FCO. JAVIER	45112781Y	1 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252549	CHAHBOUN		NAIMA	X7120577F	31 1 2008	42,00	CIR	92 2	1A
251953	CHAIRI	CHAIRI	FATOMA	45116181W	17 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251999	CHAIRI	SBIHI	FATIMA ZOHOR	45101655N	15 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252605	CHAMIZO	MIGUEL	JUANA MARIA	79013000L	3 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252027	CHENTOUF		HICHAM	X3302260N	16 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252848	CONSTRUCCION	PEREZ ARAGON	SL	B11950383	7 3 2008	150,00	CIR	18 2	2D
251960	CORPAS	MARSO	SARA	45104704W	18 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252312	CUESTA	ABDESSELAN	KARIMA	72397582E	26 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252047	DE LUQUE	RODRIGUEZ	ANT. MIGUEL	24827632Y	14 2 2008	150,00	CIR	18 2	2D
252252	DELGADO	CAMPOS	ADELA	44025370N	22 2 2008	150,00	CIR	146 1	1A
252509	DELGADO	DAPICA	SALVADOR	00646845Q	28 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251925	DIACOMANOLI	RUIZ	ANDRES	45074640E	11 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252134	DIAZ	AÑON	MANUEL	45035873X	18 2 2008	90,00	CIR	94 2	1K
252471	DIAZ	LOPEZ	JOSE	45018051J	30 1 2008	150,00	CIR	18 2	2D
252337	DIAZ	MARTIN	RICARDO	45107161K	15 2 2008	90,00	CIR	167	2A
251966	DISTRIBUCION	AUT. Y SERV.	ANEXOS SL	B51000057	19 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252800	DOMINGUEZ	SORIANO	JOSE MANUEL	45067306W	18 3 2008	30,00	CIR	93	
251222	DRISSI	KAITOUNI	AZARAB	X3292880Q	28 1 2008	60,00	CIR	171	1A
251391	DRISSI	KAITOUNI	AZARAB	X3292880Q	4 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252298	DUARTE	VIDAL	MARIA JOSE	45072328X	22 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252904	DUARTE	VIDAL	MARIA JOSE	45072328X	9 3 2008	90,00	CIR	94 2	1K
252032	DUARTE	ZAMORANO	EMILIA	45076104Z	16 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252186	EL HADI	ABSELAM	MALIKA	45270188R	21 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252300	EL KHARRAZ		OUAFAE	X4583822Z	25 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252489	EL OTMANI	SUSI	MOHAMED	45121966Z	27 2 2008	70,00	CIR	152	2B
252195	ENNAKRA	AHMED	SAMRA	45080909N	21 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252247	ESPINOSA	FERNANDEZ	CANDIDO	45047732R	22 2 2008	90,00	CIR	94 2	1J
251452	ESPINOSA	PEREZ	MANUELA	45026089R	14 12 2007	150,00	CIR	94 2	1I
252369	FERNANDEZ	CALDERIN	ALEJANDRO	45080135C	31 1 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252398	FERNANDEZ	CANDEL	AGUSTIN JOSE	19833836Q	27 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252869	FERNANDEZ	PEREA	JOSE	45073851S	9 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252535	FERRERO	RODRIGUEZ	JOSE RAMON	31668161J	23 2 2008	60,00	CIR	171	1A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.		
					INFRACCION				
252372	FERRON	GONZALEZ	ELENA	45078369W	29 2 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252858	FUNDACION	MEDICA BUEN	SAMARITANO	G11957800	6 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251589	GAITAN	ALBA	LOURDES	45100889M	9 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252211	GALAN	MONTAÑO	MANUEL	45069062X	25 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252802	GARCIA	CASTILLA	JOSE	45029407F	19 3 2008	30,00	CIR	93	
251917	GARCIA	ESTEVEZ	FCO. Y OTRO	45008785Q	14 2 2008	60,00	CIR	155	1A
252559	GARCIA	GARRIDO	PEDRO JESUS	49034312Z	6 3 2008	150,00	CIR	18 2	2D
252847	GARCIA	GARRIDO	PEDRO JESUS	49034312Z	7 3 2008	150,00	CIR	18 2	2D
252860	GARCIA	LABRADOR	MARIA AFRICA	45065416K	6 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251961	GARCIA	MOHAMED	AGUSTIN	45079191L	18 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252911	GARCIA	RODRIGUEZ	JORGE JUAN	28860168K	9 4 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252590	GARCIA	ZAMORA	JULIO	45002934F	4 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252852	GARCIA-LONGO	GONZALEZ	MARIA NIEVES	45069947K	27 2 2008	150,00	CIR	18 2	2D
251985	GIL	BRAVO	YOLANDA	31834735K	18 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252191	GIL	MARTIN	ALEJANDRO EL	45111503Q	21 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252961	GLEZ.-CONDE	ABELED0	M. FERNANDA	33243801S	12 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252420	GLOBE NET	ENTERPRISE	SL	B11964921	29 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252147	GOMEZ	CORBACHO	JESUS SALV.	45069844X	26 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252928	GOMEZ	NIETO	FCO. YONATAN	45108945B	10 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252828	GOMEZ	RAMIRO	JUAN CARLOS	45075937P	7 3 2008	63,00	CIR	94 2	1D
252577	GOMEZ	ROVIRA	FCO. JAVIER	45086919L	5 3 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252014	GOMEZ	SERRA	VERONICA	45063721M	19 2 2008	300,00	CIR	91 2	2
252516	GOMEZ	VAZQUEZ	GASPAR	78444695K	21 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251988	GONZALEZ	CARRASCO	ENRIQUE	45011864J	19 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252092	GONZALEZ	NAVARRO	CARMEN	45105582Y	8 2 2008	150,00	CIR	117 1	2A
252428	GONZALEZ	NAVARRO	CARMEN	45105582Y	27 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252754	GORDILLO	ROLDAN	JESUS DAMIAN	45080733C	13 2 2008	30,00	CIR	93	
252614	GUERRERO	GUILLEN	ENRIQUE	31396524Y	6 3 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252622	GUIL	GIL	FRANCISCO	45080691R	3 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252588	GUTIERREZ	PACHECO	EVA	45092628R	5 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252164	HACHUEL	ABECASIS	JACOB	45058013R	22 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251998	HADDU	MOHAMED	MOHAMED	45084572H	15 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252397	HAMADI	MOHAMED	BILAL	45093296W	28 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252379	HAMADI	MOHAMED	YAMINA	45069289F	23 2 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252866	HAMED	MOHAMED	FARIDA	45092478N	8 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252541	HAMED	MOHAMED	TURIA	45081079K	20 2 2008	90,00	CIR	154	2A
252550	HAMIDO	ABSELAM	HAMIDO	45089378V	21 2 2008	450,00	CIR	41 1	3A
252214	HAMIDO	MOHAMED	AICHA	45087504Y	14 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252619	HAMMOUD		AHMED	X5801307V	3 3 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252178	HAOUAL	EL FTOUH	FATOUMA	X1656810M	23 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252615	HEREDIA	BUSTAMANTE	JOSE	45090441E	5 3 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252591	HEREDIA	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	52577029H	5 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252970	HOSSAIN	MAIMON	HIMAD	45102408Y	11 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251233	HOSSAIN	MOHAMED	RACHID	45104370J	31 1 2008	150,00	CIR	118 1	2A
251338	HOSSAIN	MOHAMED	RACHID	45104370J	31 1 2008	60,00	CIR	121 5	1A
252304	INFANTES	VILCHES	FRANCISCO	45034601A	22 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252876	JAYED		AHMED	X1315103D	7 3 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252225	JENIAH BEN M	JNIAH	MOHAMED	45118918W	21 2 2008	60,00	CIR	171	1A
251958	JIMENEZ	LOPEZ	ROGELIO JES.	45065700Y	13 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251982	LAARBI	ABDEL-LAH	MOHAMED	45088893S	17 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252194	LAARBI	HAMED	MONSEF	45089610L	21 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
251934	LAHSEN	AHMED	ABDELMALIK	45083029Q	14 2 2008	90,00	CIR	94 2	1K
251994	LAHSEN	BACHIR	HAMIDO	45089925N	15 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252390	LAHSEN	BACHIR	HAMIDO	45089925N	28 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252576	LAHSEN	LAARBI	RACHIDA	45103555A	5 3 2008	150,00	CIR	94 2	1I
251496	LAHSEN	LAIACHI	HAMIDO	X3410373W	5 2 2008	60,00	CIR	2 1	1A
252929	LEVY	NAHON	SAMUEL	21401913E	8 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251995	LOGRADO	COELLO	RUI JORGE	X5639956B	15 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252059	LOGRADO	COELLO	RUI JORGE	X5639956B	15 2 2008	90,00	CIR	154	2A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.		
					INFRACCION				
251734	LOPEZ	GONZALEZ	DAVID	45103315Q	12 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252366	LOPEZ	GONZALEZ	DAVID	45103315Q	23 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252391	LOUDINI		SAIDA	X8211894C	28 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252571	LOUDINI		SAIDA	X8211894C	4 3 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252726	LOUDINI		SAIDA	X8211894C	29 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252676	LUCENA	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	45051973X	4 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252077	MADANI	TAHAR	NAIMA	45083101L	13 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252931	MANSO	TORRES	SARA	45118081Q	10 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252019	MARISCAL	ROJAS	PEDRO	45053834P	13 2 2008	300,00	CIR	91 2	2
252915	MARQUEZ	SERVICIOS	AUXILIAR.SLU	B51018547	5 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252570	MARTIN	BERMUDEZ	MONT'SERRAT	45103449N	22 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
251225	MARTIN	GOMEZ	RAFAEL	45073873Z	29 1 2008	60,00	CIR	171	1A
252008	MARTINEZ	FULGENCIO	VICTORIANO	45042081P	19 2 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252200	MARTINEZ	PEREZ	JOSE LORENZO	45111299L	26 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252163	MATEO	MORALES	SERGIO	45111007A	22 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252693	MATEO	RIVERA	MARIA PILAR	52622828R	29 2 2008	90,00	CIR	94 2	1K
252223	MEDINA	GARCIA	SANDRA MARIA	45100097H	21 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252305	MEKI	MOHAMED	MUSTAFA	45094654A	22 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252421	MELLENDEZ	ALECHAGA	MANUEL	45070106L	28 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252364	MELGAR	AGUILAR	ANA ISABEL	25579809Z	27 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
251921	MENA	CARA	JOSE FCO.	45097964R	12 2 2008	90,00	CIR	154	2A
252470	MELENDEZ	GARCIA	CARLOS	30209006R	29 2 2008	150,00	CIR	18 2	2D
252030	MIMON	AMAR	AMINA	45085590R	14 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252050	MOHAMED	ABDEL-LAH	FATIMA	45092487K	18 2 2008	150,00	CIR	18 2	2D
252586	MOHAMED	ABDEL-LAH	FATIMA	45092487K	5 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252871	MOHAMED	ABDEL-LAH	FATIMA	45092487K	3 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252057	MOHAMED	ABDEL-LAH	HADDUCH	45090670K	15 2 2008	90,00	CIR	154	2A
252202	MOHAMED	ABDESELAM	ABDESELAM	45092450F	26 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252416	MOHAMED	ABDESELAM	ABDESELAM	45092450F	27 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252177	MOHAMED	ABDESELAM	CHAKIR	45081048J	23 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252226	MOHAMED	ABDESELAM	HOSSAIN	45088718R	21 2 2008	60,00	CIR	171	1A
251471	MOHAMED	ABDESELAM	KARIMA	45085582Q	5 2 2008	150,00	CIR	78 1	1B
252156	MOHAMED	ABDESELAM	NAUFAL	45107143A	20 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252041	MOHAMED	ABDESELAM	NISRIN	45113154B	18 3 2008	60,00	CIR	171	1A
252668	MOHAMED	ABSELAM	YUSEF	45085777G	27 2 2008	90,00	CIR	94 2	1C
252777	MOHAMED	AHMED	AHMED	45081231N	27 2 2008	150,00	CIR	79 1	1A
252087	MOHAMED	AHMED	NAUAL	45079527X	16 2 2008	150,00	CIR	94 2	2B
252317	MOHAMED	AHMED KARRAK	ABDELAZIZ	45092480Z	25 2 2008	90,00	CIR	154	2A
251928	MOHAMED	AL-LAL	YASSIN	45103873E	13 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252499	MOHAMED	ALI	SEL LAM	45083115X	27 2 2008	150,00	CIR	3 1	2C
252393	MOHAMED	AMAR	BAHIHA	45081460B	27 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252394	MOHAMED	AMAR	BAHIHA	45081460B	27 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252568	MOHAMED	AMAR	BAHIHA	45081460B	5 3 2008	150,00	CIR	18 2	2D
252731	MOHAMED	AMAR	FATIMA	45081466V	3 3 2008	150,00	CIR	79 1	1A
252367	MOHAMED	AMAR	ISMAEL	45079837K	26 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252631	MOHAMED	AMAR	ISMAEL	45079837K	5 3 2008	150,00	CIR	94 2	2B
251989	MOHAMED	BUTAHAR	HAFED	45091349X	18 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252277	MOHAMED	BUTAHAR	HAFED	45091349X	26 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252265	MOHAMED	CHAIB	NABILA	45103585X	21 2 2008	150,00	CIR	94 2	2B
252547	MOHAMED	EL KHABAR	ADIL	45115076R	24 2 2008	150,00	CIR	84 1	1C
252701	MOHAMED	EL KHABAR	ADIL	45115076R	3 3 2008	60,00	CIR	18 1	1C
251942	MOHAMED	EL KHADRI	IUNES	45094390S	12 2 2008	60,00	CIR	2 1	1A
252741	MOHAMED	EMBAREK	MALIKA	45085790V	4 2 2008	30,00	CIR	93	
252159	MOHAMED	ENFEDAL	HAMIDO	45087031Q	26 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252314	MOHAMED	HADDU	OMAR	45083418Z	25 2 2008	90,00	CIR	94 2	1K
251950	MOHAMED	HADDU	SAID	45098627C	15 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252877	MOHAMED	MAIMON	NASIHA	45084704N	7 3 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252042	MOHAMED	MIMON	MOHAMED	45095639E	27 2 2008	150,00	VEH	21 1	1B
252044	MOHAMED	MIMON	MOHAMED	45095639E	27 2 2008	150,00	CIR	118 1	2A

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA			IMPORTE	CODIGO INFR.				
				INFRACCION								
252473	MOHAMED	MOHAMED	ABDERRAHAMAN	45087227M	28	2	2008	150,00	CIR	18	2	2D
252172	MOHAMED	MOHAMED	ALI	45079429G	22	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252574	MOHAMED	MOHAMED	ALI	45087053S	3	3	2008	150,00	CIR	94	2	1I
252677	MOHAMED	MOHAMED	BILAL	45099180K	6	3	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252887	MOHAMED	MOHAMED	FARID	45082781K	7	3	2008	60,00	CIR	171		1A
252212	MOHAMED	MOHAMED	FARIDA	45094410N	22	2	2008	60,00	CIR	171		1A
252540	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	X6626217D	20	2	2008	90,00	CIR	154		2A
253144	MOHAMED	MOHAMED	SANAA	45088762E	15	3	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252511	MOHAMED	MOHAMED	SUAD	45085689P	21	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252370	MOHAMED	MOHAMED	ZACARIAS	45099475V	19	2	2008	150,00	CIR	94	2	1I
252133	MOHAMED	MOHAMED	ERRA MUSTAFA	45085754G	15	2	2008	90,00	CIR	94	2	1J
251668	MOHAMED	MOHAMED-GARB	MOHAMED	45085069D	7	2	2008	150,00	CIR	82	2	1A
252094	MOHAMED	MOHEMED	UNEZ	45098208S	19	2	2008	150,00	CIR	117	1	2A
252487	MOHAMED	MUSTAFA	MUSTAFA	45088434Q	27	2	2008	70,00	CIR	152		2B
252558	MOHAMED	ROCHDI	ABDELKADER	45084409Q	5	3	2008	150,00	CIR	18	2	2D
251592	MOHAMED	SADIK	ABDELMUNIIN	45090785K	7	2	2008	150,00	CIR	94	2	1I
252293	MOHAMED	TONSI	OMAR	45080800H	25	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251965	MOHAMED	YAMANI	YUSEF	45102236H	19	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252280	MOHAMED	YAMANI	YUSEF	45102236H	19	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252629	MOHAMED	YAMANI	YUSEF	45102236H	26	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251534	MOHTAR	MOHAMED	NAWAL	45120740F	4	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252696	MONIO	ZARCO	FRANCISCO	33378690D	3	3	2008	90,00	CIR	154		2A
251298	MORA	NUÑEZ	JOSE	45031394Q	30	1	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251930	MORALES	MARQUES	MANUEL	45001508F	12	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251929	MORANT	MORAL	JOSE ANTONIO	45067239G	12	2	2008	63,00	CIR	94	2	1D
252750	MORENO	MARQUEZ	MARIA ISABEL	45080576R	11	2	2008	30,00	CIR	93		
252752	MORENO	MARQUEZ	MARIA ISABEL	45080576R	12	2	2008	30,00	CIR	93		
252418	MORENO	NOYA	RAQUEL	45103281M	1	3	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252166	MORON	LOPEZ	JOAQUIN	45074875G	22	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252221	MORON	LOPEZ	JOAQUIN	45074875G	21	2	2008	60,00	CIR	171		1A
251817	MOSTEIRO	IGLESIAS	MANUEL VALEN	32347681K	7	2	2008	150,00	CIR	18	2	2D
252426	MULCHAND	DASWANI	BARTOLOME	45078986K	28	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251954	MUÑOZ	ROMERO	MARIA PILAR	45065656P	17	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252943	MUÑOZ	TINOCO	MARIA	45106159P	6	3	2008	60,00	CIR	171		1A
252150	MUSTAFA	AHMED TAL-LA	TAREK	45103035N	20	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252227	MUSTAFA	MOHAMED	YUSEF	45104398H	21	2	2008	60,00	CIR	171		1A
251957	NAVAS	CAMACHO	MARIA CARMEN	45057204C	11	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251556	OMAR	AHMED	MOHAMED REDA	45109305A	6	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252051	ORTIZ	ALONSO	FCO. JAVIER	45079070J	18	2	2008	150,00	CIR	18	2	2D
251256	OSETE	RODRIGUEZ	AFRICA	37269424V	28	1	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252040	OUIA	ABDESELAM	YUSRA	45088790G	17	3	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252385	PASAMAR	BENITEZ	JOSE MARIA	45059841N	29	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252494	PASAMAR	BENITEZ	JOSE MARIA	45059841N	21	2	2008	90,00	CIR	154		2A
252923	PASCUAL	HINOJOSA	ROGELIO	45017274H	10	3	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252075	PASCUAL	MONTORO	JOSE	45026360L	5	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252423	PEÑA	DOMINGUEZ	LILIAN	X6307333C	28	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
252249	PEREZ	DIAZ	MARIA ISABEL	45073171W	18	2	2008	90,00	CIR	94	2	1J
252565	PEREZ	GIMENEZ	JORGE MANUEL	45107492F	4	3	2008	150,00	CIR	18	2	2D
252201	PEREZ	LOPEZ	JOSE	45041294A	26	2	2008	150,00	CIR	94	2	1I
252890	PEREZ	MARTIN	LUIS JOSE	13127915K	8	3	2008	60,00	CIR	171		1A
252886	POSTIGO	GARCIA	CATALINA	45078864Z	2	3	2008	60,00	CIR	171		1A
251974	RAHAL	ABDELKRIM	MOHAMED NAV.	45080912S	14	2	2008	60,00	CIR	171		1A
252022	RAMIREZ	MORENO	ANA MARIA	45079269M	11	2	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251081	REDAGUA	SERVICIOS	CEUTA SL	B51012573	25	1	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251979	REINA	CUBEL	INMACULADA	45079334R	17	2	2008	60,00	CIR	171		1A
252500	REINA	HÖLGADO	MIGUEL ANGEL	78716145W	26	2	2008	450,00	CIR	3	1	2A
252563	REINOSO	GARCIA	RAFAEL	45068583Z	3	3	2008	150,00	CIR	18	2	2D
252055	RIVAS	REQUENA	ANA ANGELES	26181957E	19	2	2008	150,00	CIR	18	2	2D
252031	ROBLES	CARRION	RAFAEL	45090037D	11	2	2008	150,00	CIR	94	2	1I

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.		
					INFRACCION				
252482	RODERO	COSANO	BEGOÑA	30794068N	27 2 2008	90,00	CIR	154	2A
251963	RODRIGUEZ	ARNET	ALEJANDRO	31860026N	18 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252912	RODRIGUEZ	CALLAU	SAMANTA	45104774A	5 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251563	RODRIGUEZ	CANS	RAQUEL	45076780T	6 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251676	RODRIGUEZ	CANTARERO	LUIS	45106793K	6 2 2008	60,00	CIR	171	1A
253323	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	M. JOSEFA	45063917V	8 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
253272	RODRIGUEZ	RIVAS	FCO. JAVIER	45069614X	18 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251498	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ABEL	45107247S	2 2 2008	60,00	CIR	2 1	1A
252768	RODRIGUEZ	SANTOS	JOSE ANTONIO	09774047J	29 2 2008	30,00	CIR	93	
252792	RODRIGUEZ	SANTOS	JOSE ANTONIO	09774047J	13 3 2008	30,00	CIR	93	
251712	ROMAN	PEREZ	CARLOS ROBER	45080252E	12 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252386	ROMANO	FUERTES	ALFREDO	12378860F	27 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252545	ROSUA	MORENO	BLAS	45045952S	18 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252593	ROSUA	MORENO	BLAS	45045952S	5 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252243	RUBBINO		NICOLO	X1992422R	26 2 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252149	RUIZ	CASANUEVA	MANUEL	45097148J	22 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252130	RUIZ	OLMO	ANTONIO	45062456M	15 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251564	RUIZ	SANCHEZ	PATRICIA	45101770N	6 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252131	RUIZ	SEGLAR	JOSE ANTONIO	50967784Z	15 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251907	RUIZ-TEMIÑO	LIAÑO	ALFREDO	13042031L	8 2 2008	120,00	CIR	65 1	2B
251991	SAINZ	VAZQUEZ	JOSE LUIS	45086602R	19 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252724	SALAH	LALUH	SAID	45079184N	3 3 2008	42,00	CIR	171	1A
251903	SALVADOR	SUAREZ	BALLESTEROS	45082617H	11 2 2008	150,00	CIR	6	2B
252606	SANCHEZ	DELGADO	JOSE MIGUEL	45057256A	3 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252182	SANCHEZ	LANGA	JAVIER	17446843D	19 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252407	SANCHEZ	MUÑOZ	PILAR	45077715S	27 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252148	SANCHEZ	MURCIA	ENRIQUE	33862478S	26 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252363	SANTIAGO	CHAMORRO	JOSE ANTONIO	45096848N	27 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
252402	SANTIAGO	TOSCANO	JESUS MARIA	80126299A	27 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252222	SANTOS	VILDARRAZ	RAUL	72673486H	21 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252154	SBIHI	MOHAMED	ABDULKARIM	45090085B	22 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251952	SEGADO	FERNANDEZ	DIEGO	45071430D	6 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252033	SEGADO	HERNANDEZ	JUAN	45108083T	13 2 2008	105,00	CIR	94 2	1I
252376	SEGLAR	SOLER	ANTONIO	45070608S	28 2 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252757	SILVA	VEGA	MANUEL	45050221Y	14 2 2008	30,00	CIR	93	
252907	SOLANO	VAZQUEZ	FRANCISCO	45046772F	7 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252744	SUAREZ	CASARES	M. DOLORES	45059607P	4 2 2008	30,00	CIR	93	
252745	SUAREZ	CASARES	M. DOLORES	45059607P	5 2 2008	30,00	CIR	93	
252759	SUAREZ	CASARES	M. DOLORES	45059607P	16 2 2008	30,00	CIR	93	
252766	SUAREZ	CASARES	M. DOLORES	45059607P	26 2 2008	30,00	CIR	93	
252791	SUAREZ	CASARES	M. DOLORES	45059607P	13 3 2008	30,00	CIR	93	
252872	SUAREZ	HERNANDEZ	GONZALO	45086655P	3 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252485	TABOADA	OBISPO	DANIEL	45084551C	27 2 2008	70,00	CIR	152	2A
251923	TAIEB	AHMED	RALLAH	45084504L	7 2 2008	150,00	CIR	79 1	1A
252217	TARANCON	SOBRINO	GREGORIO	72867467V	23 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252765	TENDERO	RUIZ	MARIA PILAR	45071597S	21 2 2008	30,00	CIR	93	
252244	TERRIZA	PIÑERO	PILAR	45079581H	26 2 2008	90,00	CIR	94 2	1J
252690	TIERRA	CABRERA	JOSE ANTONIO	45118428H	2 4 2008	70,00	CIR	152	2B
252275	TIRADO	LATORRE	SANTIAGO	45074386K	15 2 2008	120,00	CIR	65 1	2B
252415	TIZON	GARCIA	CARLOS FCO.	45077630E	27 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252324	TORO	HIDALGO	JOSE MARIA	45068757G	26 2 2008	90,00	CIR	154	2A
252193	TORRES	TORMO	FRANCISCO	45062941F	26 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I
251967	TUESTA	RODRIGUEZ	MANUEL	45041648N	14 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252977	UBEDA	FORTES	IRENE	45095891K	5 3 2008	60,00	CIR	171	1A
252388	VEGA	BAJAÑA	HUGO ELVIS	45103355X	29 2 2008	60,00	CIR	171	1A
252729	VELASCO	LOPEZ	ANA MARIA	45056759N	3 3 2008	60,00	CIR	171	1A
252782	VERDUGO	CANTERAS	EDUARDO	45078649Y	3 3 2008	30,00	CIR	93	
252607	VICARIO	GUERRERO	ANTONIO	25531174R	4 3 2008	90,00	CIR	94 2	1D
252143	VISO	TRUJILLO	ANTONIO	31810101C	9 2 2008	150,00	CIR	94 2	1I

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
252165	VOGT	CHRISTOPH	X5823184K	22 2 2008	90,00 CIR	94 2 1D
252583	VOGT	CHRISTOPH	X5823184K	5 3 2008	90,00 CIR	94 2 1D
252267	WOUTTAH	FATIMA	X3817206B	21 2 2008	150,00 CIR	94 2 2B
252246	YAALA	KAOUTAR	X7350712G	22 2 2008	90,00 CIR	94 2 1J
253258	YAALA	KAOUTAR	X7350712G	17 3 2008	90,00 CIR	94 2 1D

## 1.216.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art.84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art.28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 23 de Mayo de 2008  
LA SECRETARIA GENERAL

VºBº (El Presidente  
P.D.F. El Consejero de Gobernación  
(Decreto de la Presidencia, de 1/4/08)

Fdo.: Mª DOLORES PASTILLA GOMEZ

Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
248351	AAIACHI ABDESELAM	HOSSAIN	45079456P	22 10 2007	150,00 CIR	94 2 1I
252709	ABDELAZIS AHMED	YASSIN	45082643K	26 2 2008	150,00 CIR	19 1 2A
248303	ABDELHADI MOHAMED	MOHAMED LIAZ	45112816H	3 11 2007	150,00 CIR	78 1 1B
248326	ABDELHADI MOHAMED	MOHAMED LIAZ	45112816H	3 11 2007	150,00 CIR	118 1 2A
247826	ABDELHALAK LASEN	AYAR	45095115G	20 10 2007	150,00 CIR	118 1 2A
247852	ABDELHALAK LASEN	AYAR	45095115G	23 10 2007	450,00 CIR	3 1 2A
247892	ABDELHALAK LASEN	AYAR	45095115G	23 10 2007	150,00 CIR	118 1 2A
251208	ABDELKADER MARZOK	REDUAN	45117593B	8 2 2008	150,00 CIR	143 1 2A
249922	ABDELKADER MOHAMED	BUYEMAA	45089851F	18 12 2007	150,00 CIR	18 2 2D
252233	ABDELKADER MOHAMED	MOHAMED	45082242B	2 2 2008	150,00 CIR	118 1 2A
249515	ABDELKADER MOHAMED	NAVILA	45077036A	4 12 2007	90,00 CIR	94 2 1D
250054	ABDELKRIM MOHAMED	SELAM	45103046T	8 1 2008	30,00 CIR	93
249385	ABDELMALIK ABDESELAM	SNAIL	45091342A	29 11 2007	90,00 CIR	94 2 1D
249829	ABDERRAHAMAN AYAD	ABDELKRIM	45089746V	17 12 2007	90,00 CIR	94 2 1D
251061	ABDERRAHAMAN MAATE	MUSTAFA	45079892F	23 1 2008	90,00 CIR	94 2 1J
249260	ABDERRAYAT LAARBI	SOODIA	45104752G	29 11 2007	90,00 CIR	94 2 1D
251472	ABDESELAM AHMED	KARIMA	45104289R	6 2 2008	450,00 CIR	43 2 2A
247936	ABDESELAM HOSSAIN	HOSSAIN	45087792H	23 10 2007	150,00 CIR	94 2 1I
249677	ABDESELAM HOSSAIN	HOSSAIN	45087792H	28 11 2007	150,00 CIR	118 1 2C
252456	ABDESELAM KASSER	JABBER	45098139S	28 2 2008	150,00 CIR	118 1 2C
246116	ABDESELAM MOHAMED	ANLLUD	45107022C	14 9 2007	150,00 CIR	18 2 2D
249340	ABDESELAM MOHAMED	MOHAMED LAAR	45103299T	5 12 2007	60,00 CIR	171 1A
252268	ABDESELAM MUSTAFA	SOFIAN	45115039X	26 2 2008	150,00 CIR	18 2 2D
249748	ABDESLAM EL AIACHI	MOHAMED	45090657P	16 12 2007	60,00 CIR	171 1A
252561	ABIZZAAD ABIZZAAD	SAID	46958665W	22 2 2008	150,00 CIR	18 2 2D
248972	ABSELAM ALI	HAIAT	45086188R	19 11 2007	150,00 CIR	94 2 1I
249558	ABSELAM MOHAMED	KAUTAR	45099751V	3 12 2007	90,00 CIR	94 2 1D
249606	ACHBAK AHMED ISNASN	JALID	45093935C	29 11 2007	150,00 CIR	18 2 2D

N. EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.	INFR.
				INFRACCION					
252463	ACHOR	BALI	ZAXARIAR	45105028G	27 2 2008	150,00	CIR	118 1	2A
252543	AGUILERA	AL LAL	CARLOS	45298934C	14 2 2008	90,00	CIR	154	2A
249472	AHMED	ABDELKADER	ABDELHUAHID	45102873B	13 12 2007	150,00	CIR	94 2	1I
252098	AHMED	ABDELKADER	MOHAMED	45102872X	7 2 2008	150,00	CIR	118 1	2A
249913	AHMED	ABDESELAM	CHAIB	45075353E	13 12 2007	90,00	CIR	94 2	1D
251241	AHMED	ABSELAM	M.ANUAR	45107222J	28 1 2008	150,00	CIR	118 1	2C
251648	AHMED	ABSELAM	MOHAMED ANUA	45107222J	5 2 2008	150,00	CIR	118 1	2A
252118	AHMED	AHMED	ANUAR	45107320L	21 1 2008	150,00	CIR	19 1	2A
246139	AHMED	AHMED	MOHAMED	45108603Z	17 9 2007	150,00	CIR	143 1	2A
250541	AHMED	AHMED	TAREK	45082481C	29 1 2008	30,00	CIR	93	
252644	AHMED	BARRAK	IMAD	01648137A	6 3 2008	150,00	CIR	118 1	2C
252285	AHMED	BARRAK	MARUAN	45119165L	25 2 2008	150,00	CIR	117 1	2A
252703	AHMED	BARRAK	MARUAN	45119165L	4 3 2008	150,00	CIR	118 1	2C
246214	AHMED	EMBAREK	MOHAMED	45094597S	7 9 2007	150,00	CIR	118 1	2C
251342	AHMED	ENFEDAL	ADIL	45091249W	28 1 2008	150,00	VEH	11 19	1A
252639	AHMED	HOSSAIN	MOHAMED-TAR.	45084283M	4 3 2008	150,00	CIR	118 1	2C
250754	AHMED	KERKIS	MOHAMED	45091639R	20 1 2008	90,00	CIR	94 2	1D
249375	AHMED	LAARBI	YUSEF	45090312P	7 12 2007	90,00	CIR	94 2	1D
249454	AHMED	LAARBI	YUSEF	45090312P	24 11 2007	150,00	CIR	94 2	1I
251128	AHMED	MOHAMED	BENALISA	45099519S	23 1 2008	150,00	CIR	18 2	2D
250562	AHMED	MOHAMED	KARIM	45094341N	11 1 2008	60,00	CIR	171	1A
249064	AHMED	MOHAMED	KARIMA	45082399F	21 11 2007	60,00	CIR	171	1A
252340	AHMED	MOHAMED	LAILA	45100266A	21 2 2008	150,00	CIR	118 1	2A
252721	AHMED	MOHAMED	NADEL	45101902Y	3 3 2008	300,00	CIR	3 1	2B
250389	AL-LAL	HAMIDO	MOHAMED KAR.	45097860N	4 1 2008	60,00	CIR	171	1A
250249	ALAMINOS	RUIZ	FRANCISCO	45044527Q	19 12 2007	150,00	CIR	18 2	2D
250403	ALBA	CARO	VICTORIANO	31738924M	29 12 2007	90,00	CIR	94 2	1D
248722	ALI	AHMED	HAMIDO	45086731S	13 11 2007	150,00	CIR	79 1	1A
248793	ALI	HOSSAIN	YUSEF	45095969F	14 11 2007	150,00	CIR	118 1	2C
250119	ALI	MOHAMED	ABDELAZID	X3062192H	26 12 2007	90,00	CIR	94 2	1K
252063	ALMACENES	BENTOLILA SL		B11950771	15 2 2008	90,00	CIR	94 2	1D
250510	ALMOHALLA	GALLEGO	FCO. MARIA	25302453S	11 1 2008	90,00	CIR	94 2	1D
251185	ALZAR	RODICIO	JUAN	45073982P	18 1 2008	90,00	CIR	94 2	1D
250212	AMAR	LAHASEN	MOHAMED	45057556G	27 12 2007	150,00	CIR	94 2	1I
251881	AMAR	MOHAMED	MOHAMED	45106756F	8 2 2008	150,00	CIR	118 1	2A
249171	ANDREU	LACASA	JESUS	45068324P	30 11 2007	90,00	CIR	94 2	1D
249235	ANTON	ALONSO-LIEB.	TOBIAS	78087721F	4 12 2007	90,00	CIR	94 2	1D
249240	ANTON	ALONSO-LIEB.	TOBIAS	78087721F	5 12 2007	90,00	CIR	94 2	1D
249532	AOMAR	BUCHMAA	HICHAN	45093493S	10 12 2007	90,00	CIR	94 2	1D
250179	AOMAR	MOHAMED	FARID	45081792K	22 12 2007	60,00	CIR	171	1A
250548	ARANA	RUEDA	ANTONIO JOSE	45068447Q	31 1 2008	30,00	CIR	93	
249823	AVILA	CASTELLANO	MUHASIN	45117959D	10 12 2007	90,00	CIR	94 2	1D
249403	AYALA	ANAYA	FRANCISCO	45073626C	3 12 2007	90,00	CIR	94 2	1D
250820	AZGAR	CHAIRI	MUSTAPHA	01647613P	27 12 2007	60,00	CIR	171	1A
249513	BAGDAD	MAIMON	MUSTAFA	45081014W	30 11 2007	90,00	CIR	94 2	1D
252430	BARAKA	TAHER	MOHAMED TARI	45094713Q	16 2 2008	150,00	CIR	117 1	2A
250407	BARO	OLIVA	JOSE ANTONIO	45076140G	6 1 2008	90,00	CIR	94 2	1D
250231	BARREIRO	GOMEZ	FRANCISCO	45048970C	29 12 2007	90,00	CIR	94 2	1K
252232	BELLIDO	GARCILOLO	JUAN ENRIQUE	45058293M	2 2 2008	150,00	CIR	18 2	2D
249869	BEN TAHAR		FATIMA	X3747513P	17 12 2007	90,00	CIR	94 2	1D
252239	BENZINA	PAVON	MOHAMED	45094301H	27 1 2008	300,00	CIR	91 2	2
249394	BORREGO	COBO	JOSE MANUEL	45052848B	30 11 2007	90,00	CIR	94 2	1D
250059	BORREGO	PAÑO	ARACELI	45052705Y	16 1 2008	30,00	CIR	93	
249619	BOULAYCH		AOUATIF	X7464026C	29 11 2007	150,00	CIR	18 2	2D
249658	BOURICH	ABDERRAHAMAN	OMAR	45101290S	23 11 2007	450,00	CIR	3 1	2A
250158	BOURICH	ABDERRAHAMAN	OMAR	45101290S	23 11 2007	150,00	VEH	11 19	1A
252355	BUERA	LOZANO	RUBEN	45117551S	21 2 2008	150,00	CIR	118 1	2C
249900	BULLEJOS	DE LA HIGUER	JUAN	24073317E	19 12 2007	150,00	CIR	18 2	2D
252441	BUSELHAM	EL-MESSARI	MOHAMED	45098141V	29 2 2008	150,00	CIR	118 1	2A

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA			IMPORTE	CODIGO INFR.				
				INFRACCION								
252110	BUSELHAM	ELMESSARI	MOHAMED	45098141V	12	2	2008	150,00	CIR	118	1	2C
247490	BUXTA	TUHAMI	HATIN	45085846G	14	10	2007	300,00	CIR	3	1	2B
250491	CAÑESTRO	MORALES	YOLANDA	45079839T	13	1	2008	90,00	CIR	94	2	1D
251669	CAÑIBANO	ATENCIA	NOEMI	45106109G	6	3	2008	150,00	CIR	118	1	2A
250386	CAMPOS	RUBIO	MARTIN	45107452J	3	1	2008	60,00	CIR	171		1A
251174	CANO	DE MATEO	SOL	05611323J	24	1	2008	90,00	CIR	94	2	1D
249972	CAPOTE Y	ALBA CEUTA	SL	B11960671	21	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250832	CARMONA	FERNANDEZ	SILVIA	45108921X	1	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250898	CARMONA	FERNANDEZ	SILVIA	45108921X	22	1	2008	90,00	CIR	94	2	1D
250088	CARRASCO	LIRIO	ANA ISABEL	75954015B	24	12	2007	60,00	CIR	171		1A
250639	CARRASCO	MORON	JOSE MARIA	45040770P	9	1	2008	60,00	CIR	171		1A
249915	CASADO	RODRIGUEZ	FCO. JAVIER	45110994J	17	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
249161	CASTAÑO	CHACON	IGNACIO	45071606R	29	11	2007	90,00	CIR	94	2	1D
245507	CASTAÑO	CHACON	JAVIER	45071605T	28	8	2007	150,00	CIR	94	2	2B
252045	CASTILLO	PARDO	FERNANDO	45066973Z	29	2	2008	150,00	CIR	79	1	1A
249747	CERDAN	SALAS	ANT. IGNACIO	45069725Y	15	12	2007	300,00	CIR	87	1	3A
250813	CERNADAS	MARQUEZ	FCO. JAVIER	45112781Y	17	1	2008	60,00	CIR	171		1A
249149	CERRO	MURO	JUAN JOSE	45058556S	28	11	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250196	CHAIRI	SBIHI	FATIMA ZOHOR	45101655N	28	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250207	CHAIRI	SBIHI	FATIMA ZOHOR	45101655N	27	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250274	CHAVES	MUÑOZ	CRISTOBAL	24739860W	28	12	2007	150,00	CIR	94	2	1I
252142	HELLAF	MOHAMED	HICHAM	45097442P	18	2	2008	150,00	CIR	79	1	1A
251904	CHICON	RODAS	JUAN JOSE	45094924C	12	2	2008	60,00	CIR	9	1	2A
249910	CHOUIKRI	ABDESELAM	KHAMMAR	45092311Y	18	12	2007	150,00	CIR	94	2	1I
250106	COMERCIAL	HOSTELFRIC	SL	B51010676	26	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250205	COMERCIAL	HOSTELFRIC	SL	B51010676	14	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250182	CONTERO	AVILA	ESTEBAN FCO.	45090747Y	28	12	2007	60,00	CIR	171		1A
250007	CONTRERAS	HIDALGO	MARIA JESUS	45096560T	20	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250255	CRUZ	GUTIERREZ	CRISTOBAL	30066079L	29	12	2007	70,00	CIR	152		2B
253227	CRUZ	RUIZ	FCO. JOSE	48972112Y	18	3	2008	450,00	CIR	3	1	2A
249530	CUESTA	BORREGO	ALFONSO	45069982X	2	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
249346	CUETO	PAGES	JOSE	24852740K	5	12	2007	60,00	CIR	171		1A
250071	DAMOUNI	AHMED	BILAL	45082553T	20	12	2007	90,00	CIR	154		2A
250558	DAMOUNI	AHMED	BILAL	45082553T	9	1	2008	60,00	CIR	171		1A
252444	DAMOUNI	AHMED	BILAL	45082553T	29	2	2008	150,00	CIR	118	1	2A
249806	DE TERAN	FERNANDEZ	RAFAEL JESUS	45112515Q	29	11	2007	60,00	CIR	2	1	1A
250180	DHANWANI	DOULATRAM	HIRO	45072138G	27	12	2007	60,00	CIR	171		1A
251346	DIAZ	ACOSTA	CRISTINO	45072502T	26	1	2008	150,00	CIR	94	2	1I
250339	DOMINGUEZ	ZAPATER	MANUEL	45071427Y	23	12	2007	150,00	CIR	18	2	2D
252449	DRIS	DAHRI	MOHAMED YUNE	45098096H	27	2	2008	150,00	CIR	118	1	2A
252643	DRIS	DAHRI	MOHAMED YUNE	45098096H	6	3	2008	150,00	CIR	118	1	2C
250170	DURA	ORDÓÑEZ	FRANCISCO	45044243P	26	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
249445	DURAN	GALAN	JOSE MARIA	45098383Y	15	11	2007	150,00	CIR	94	2	1I
252338	ECHAHMI	IBRAHIM	HAMSA	45096722R	19	2	2008	150,00	CIR	118	1	2A
250006	EL ALAM		NAIMA	X0813200N	20	12	2007	60,00	CIR	171		1A
249470	EL BIARI	ABDESELAM	FATIMA SOHOR	45088657D	14	12	2007	150,00	CIR	94	2	1I
249517	EL HADI	ABSELAM	MALIKA	45270188R	3	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250240	EL KASMI		ABDESLAM	X4545771M	28	12	2007	150,00	CIR	94	2	2B
249657	EL OTHEMANY	MOHAMED	NABIL	45095750H	14	12	2007	450,00	CIR	3	1	2A
252640	EL OTHEMANY	MOHAMED	NABIL	45095750H	6	3	2008	150,00	CIR	118	1	2C
252716	EL OTHEMANY	MOHAMED	NABIL	45095750H	6	3	2008	150,00	CIR	3	1	2C
249083	ENFEDDAL	ABDERRAHMAN	AHMED	45085339A	9	11	2007	150,00	CIR	94	2	2B
252109	ENFEDDAL	AYAD	YUSSEF	45107283M	16	2	2008	150,00	CIR	118	1	2C
249948	ESPEJO	GALLARDO	JOSE LUIS	75811859H	14	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
249275	ESPINOSA	MORENO	FRANCISCO	45090340J	14	12	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250452	ETTOUYIR		HOURLIA	99013297	22	12	2007	150,00	CIR	79	1	1A
250773	FADAL	CABRERA	NABIL	45105551K	19	1	2008	150,00	CIR	117	1	2A
249511	FLORES	CONTRERAS	ANTONIO	45066660T	29	11	2007	90,00	CIR	94	2	1D
250828	FLORES	CONTRERAS	SONIA	45107470P	15	1	2008	90,00	CIR	94	2	1D

N. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.	INFRACCION
252356	GAMEZ DIAZ	JOSE MANUEL	45114840H	20	2	2008	150,00 CIR 118 1 2C
252431	GARCIA HADDU	ISMAEL	45100665B	16	2	2008	150,00 CIR 117 1 2A
249225	GARCIA JIMENEZ	FCO. JAVIER	45070795H	13	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
252634	GARCIA MARQUEZ	JAVIER	45117478B	3	3	2008	150,00 CIR 118 1 2C
250279	GARCIA MOHAMED	AGUSTIN	45079191L	27	12	2007	150,00 CIR 94 2 2B
249904	GARCIA RODRIGUEZ	PEDRO ALEXIS	45069970K	19	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
252181	GARCIA ZAMORA	JULIO	45002934F	21	2	2008	90,00 CIR 94 2 1D
250009	GARRIDO GARCIA	MANUEL LUIS	34034538N	21	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
249743	GARRIDO GONZALEZ	ABRAHAM	53401886A	12	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
249496	GARRIDO TRUJILLO	MIGUEL ANGEL	24843068D	29	11	2007	90,00 CIR 94 2 1D
250008	GIL MARTIN	ALEJANDRO EL	45111503Q	21	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
252657	GIL MARTIN	ALEJANDRO EL	45111503Q	4	3	2008	150,00 CIR 118 1 2A
250331	GLEZ.-CONDE	ABELEDO M: FERNANDA	33243801S	29	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
249365	GONZALEZ SILVA	JOSE MIGUEL	36134149E	14	12	2007	60,00 CIR 171 1A
248467	GUIJOSA ALCATA	JOSE MIGUEL	19463714X	5	11	2007	150,00 CIR 143 1 2A
248045	GUITARD BANET	CARLOS ALBER	28419353R	7	10	2007	150,00 CIR 18 2 2D
249412	GUTIERREZ HERMOSO	JOSE LUIS	04157753C	5	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
252443	HAIJAJ ABDESELAM	SUFIAN	45099911Q	2	3	2008	150,00 CIR 118 1 2A
252108	HAMED AJBAR	REDUAN	45104150T	16	2	2008	150,00 CIR 118 1 2C
250381	HAMED BUXTA	MOHAMED	45093389A	8	1	2008	60,00 CIR 171 1A
251884	HAMED CHAIKHI	IBRAHIM	45113520D	14	2	2008	150,00 CIR 118 1 2A
251753	HAMED HADU	LATIFA	45092233C	12	2	2008	90,00 CIR 94 2 1J
249861	HAMED MOHAMED	NORDIN	45101078X	18	12	2007	60,00 CIR 171 1A
247683	HAMMOU HAMIDO	MOHAMED SAID	45090250S	11	10	2007	150,00 CIR 118 1 2A
251407	HARROUS CHAIRI KACHA	MOHAMED	45114037C	21	2	2008	400,00 VEH 42 1 1C
252646	HEREDIA BLANCO	SERAFIN	45116021A	6	3	2008	150,00 CIR 118 1 2C
252271	HEREDIA PEREZ	JOSE MIGUEL	45117236E	25	2	2008	450,00 CIR 3 1 2A
252342	HEREDIA PEREZ	JOSE MIGUEL	45117236E	25	2	2008	150,00 CIR 118 1 2A
250109	HERNANDEZ GONZALEZ	IRMA CARIDAD	X6901862E	26	12	2007	60,00 CIR 171 1A
250293	HERNANDEZ GONZALEZ	IRMA CARIDAD	X6901862E	31	12	2007	60,00 CIR 171 1A
252718	HOMMAD LAHSEN	CHUKRI	45101988T	4	3	2008	150,00 CIR 3 1 2C
252436	HOSSAIN HAMED	BILAL	45097163M	29	1	2008	450,00 CIR 3 1 2A
247123	HOSSAIN MOHAMED	MOHAMED	45088977F	2	10	2007	150,00 CIR 118 1 2C
251332	HOSSAIN MOHAMED	RACHID	45104370J	31	1	2008	150,00 CIR 79 1 1A
252111	HOSSAIN MOHAMED	RACHID	45104370J	14	2	2008	150,00 CIR 118 1 2C
250224	HUERTAS AGUILERA	FRANCISCA	45063035D	9	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
252675	JARAMILLO LEON	RICARDO	45069337D	4	3	2008	90,00 CIR 94 2 1D
250208	JIMENEZ ARIZA	JUAN CARLOS	45094723A	28	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
251092	JIMENEZ MELGAR	VICTOR MAN.	45095451H	27	1	2008	90,00 CIR 94 2 1D
252717	JULIA GARCIA	VICTOR	45115657F	5	3	2008	150,00 CIR 3 1 2C
249811	LAGMICH HUDAI	MUSTAFA	45118096P	12	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
250079	IASTORTRES GUERRERO	DOLORES	31163317L	14	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
250764	LAVADO SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	52220837G	16	1	2008	90,00 CIR 94 2 1D
245468	LLADO LARA	JUAN MIGUEL	45031695H	29	8	2007	150,00 CIR 18 2 2D
249236	LOPEZ GARCIA	M. ISABEL	45068424Q	6	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
250105	LOPEZ GARCIA	M. ISABEL	45068424Q	26	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
249623	LOPEZ MORENO	OSCAR MARIA	45109784E	13	12	2007	150,00 CIR 18 2 2D
248936	LOUDINI SAIDA	SAIDA	X8211894C	16	11	2007	300,00 CIR 91 2 2
250728	LUQUE ANILLO	LAURA	45117529Q	17	1	2008	90,00 CIR 94 2 1D
252448	MADANI ENFEDDAL	REDUAN	45079057T	26	2	2008	150,00 CIR 118 1 2A
249304	MADANI ENFEDDAL	SABRA	45079058R	30	11	2007	60,00 CIR 171 1A
250023	MAIMON AHMED	FATIMA	45081836L	19	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
249551	MALDONADO LEON	MARIA AURORA	45088364S	11	12	2007	90,00 CIR 94 2 1D
249981	MALDONADO LEON	MARIA AURORA	45088364S	23	1	2008	90,00 CIR 94 2 1J
248971	MALLMAH ALLAHALI SL		B51006245	19	11	2007	150,00 CIR 143 1 2A
245834	MANSOUR MOHAMED JAMI		X3204075Z	10	9	2007	150,00 CIR 94 2 1I
250498	MARQUEZ CARRILLO	FCO. JOSE	45072474H	9	1	2008	90,00 CIR 94 2 1D
249110	MARTIN GOMEZ	RAFAEL	45073873Z	20	11	2007	90,00 CIR 154 2A
249784	MARZOK MOHAMED	SUHAR	45080125X	12	12	2007	90,00 CIR 167 2A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.	
					INFRACCION			
250094	MAS	VALLEJO	JOSE MARIA	45067097T	24 12 2007	90,00	CIR	154 2A
250022	MELENDEZ	ALARCON	MANUEL	45107730S	20 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
250136	MELENDEZ	ALARCON	MANUEL	45107730S	4 12 2007	150,00	CIR	94 2 2B
250017	MIMON	MOHAMED	YASIN	45090022V	1 10 2007	210,00	RGC	91 2 02
250299	MIRAS	GALAN	ROCIO	45109790M	3 1 2008	60,00	CIR	171 1A
250986	MIZZIAN	MOHAMED	MUSTAFA	45087903Z	25 1 2008	90,00	CIR	94 2 1J
249741	MOHAMED	ABDEL-LAH	ABDEL-LAH	45084312B	13 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
249264	MOHAMED	ABDEL-LAH	ABDELASIS	45081423C	30 11 2007	90,00	CIR	94 2 1D
248915	MOHAMED	ABDEL-LAH	FATIMA	45092487K	13 11 2007	150,00	CIR	87 1 1C
250338	MOHAMED	ABDELHUAHED	MUSTAFA	45102279S	28 12 2007	150,00	CIR	18 2 2D
250193	MOHAMED	ABDELKRIM	MUSTAFA	45083242E	29 12 2007	60,00	CIR	171 1A
249586	MOHAMED	ABDESELAM	HAMIDO	45082875T	29 11 2007	90,00	CIR	94 2 1J
248334	MOHAMED	ABDESELAM	NAUFAL	45107143A	3 11 2007	150,00	CIR	118 1 2C
249902	MOHAMED	ABDESELAM	NISRIN	45113154B	19 12 2007	150,00	CIR	118 1 2A
252507	MOHAMED	AHMED	ABDELAI	45109326R	26 2 2008	150,00	CIR	118 1 2A
250234	MOHAMED	AHMED	AHMED	X4967499M	24 12 2007	60,00	CIR	92 2 1A
250245	MOHAMED	AHMED	MILUD	45087664M	28 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
249966	MOHAMED	AL-LAL	NORA	45097309J	20 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
246830	MOHAMED	ALI	HASSAN	45084250H	29 9 2007	150,00	CIR	94 2 1I
251516	MOHAMED	ANUAR	ALI MOHAMED		31 1 2008	150,00	CIR	18 2 2D
251519	MOHAMED	ANUAR	ALI MOHAMED		31 1 2008	150,00	CIR	117 1 2A
252839	MOHAMED	ASSOUHIL	MORAD	45120310Z	9 3 2008	150,00	CIR	118 1 2A
251236	MOHAMED	CHAIB	HIMAD	45120507G	30 1 2008	150,00	CIR	118 1 2A
251326	MOHAMED	CHAIB	HIMAD	45120507G	30 1 2008	450,00	CIR	3 1 2A
251340	MOHAMED	CHAIB	HIMAD	45120507G	30 1 2008	150,00	VEH	21 1 1B
251885	MOHAMED	CHAIB	HIMAD	45120507G	13 2 2008	150,00	CIR	118 1 2A
249466	MOHAMED	CHAIB	NABILA	45103585X	13 12 2007	150,00	CIR	94 2 1I
250628	MOHAMED	ELHANNADI	BENHMIDAN		4 1 2008	60,00	CIR	121 5 1A
252013	MOHAMED	ENFEDAL	SAMIRA	45091182G	18 2 2008	150,00	CIR	146 1 1A
250505	MOHAMED	HADDI	ABDELHALA	45085235Z	8 1 2008	90,00	CIR	94 2 1D
251364	MOHAMED	HADDU	BILAL	45117238R	20 1 2008	60,00	CIR	2 1 1A
250126	MOHAMED	HADDU	OMAR	45083418Z	19 12 2007	90,00	CIR	154 2A
247735	MOHAMED	HAMED	MUAFAH	45079665X	15 10 2007	150,00	CIR	94 2 1I
249244	MOHAMED	HAMED	MUAFAH	45079665X	8 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
250032	MOHAMED	HAMED	MUAFAH	45079665X	19 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
251607	MOHAMED	HAMED	MUAFAH	45079665X	11 2 2008	150,00	VEH	18 1 1B
249374	MOHAMED	LAARBI	CHAQUIR	45096031T	11 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
250966	MOHAMED	LAYACHI	NADIA	45091757G	25 1 2008	90,00	CIR	94 2 1D
252270	MOHAMED	MAIMON	MOHAMED	45095639E	25 2 2008	450,00	CIR	3 1 2A
252341	MOHAMED	MAIMON	MOHAMED	45095639E	24 2 2008	150,00	CIR	118 1 2A
252343	MOHAMED	MAIMON	MOHAMED	45095639E	25 2 2008	150,00	CIR	118 1 2A
252346	MOHAMED	MAIMON	MOHAMED	45095639E	19 2 2008	150,00	CIR	118 1 2C
252446	MOHAMED	MAIMON	MOHAMED	45095639E	29 2 2008	150,00	CIR	118 1 2A
252552	MOHAMED	MEKI	YUSEF	45098444K	28 2 2008	150,00	CIR	3 1 2C
252432	MOHAMED	MIMON	ISMAEL	45079565W	28 2 2008	150,00	CIR	117 1 2A
250222	MOHAMED	MOHAMED	ABSELAM	45083223A	29 12 2007	90,00	CIR	94 2 1K
252503	MOHAMED	MOHAMED	HAMED	X7257507H	29 2 2008	150,00	CIR	118 1 2A
246145	MOHAMED	MOHAMED	KARIMA	45092610Y	14 9 2007	150,00	CIR	94 2 1I
252831	MOHAMED	MOHAMED	MORAD	45097649P	8 3 2008	450,00	CIR	3 1 2A
252691	MOHAMED	MOHAMED	UNEZ	45098208S	3 3 2008	150,00	CIR	52 2 2C
249557	MOHAMED	MOHAMED	YALAL	45076459R	4 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
251475	MOHAMED	MOHAMED	YUSEF	45079930E	31 1 2008	150,00	CIR	117 1 2A
251915	MOHAMED	MUSTAFA	MOHAMED	X3210944Y	13 2 2008	450,00	CIR	3 1 2A
251235	MOHAMED	SEL-LAM	BILAL	45108993J	30 1 2008	150,00	CIR	118 1 2C
252467	MOHAMED	TAIEB	HUTMAN	45099371M	6 2 2008	150,00	VEH	19 1 1A
252713	MOHAMED	TAIEB	MOHAMED	45098772G	4 2 2008	150,00	CIR	19 1 2A
252633	MOHAMED	ZEL LOT	MOHAMED YASS	45092417C	4 2 2008	150,00	CIR	118 1 2C
250786	MONFORT	MOHAMED	VICTOR ANT.	45082997F	10 1 2008	150,00	CIR	91 2 1
252283	MONTERO	GIL	LUIS MIGUEL	45108051Z	25 2 2008	150,00	CIR	

N. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.	
			INFRACCION				
247566	MORALES	TRUJILLO	ROSARTO	45114959E	17 10 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250214	MORANT	BEJAR	JAVIER	45086473X	29 12 2007	150,00	CIR 94 2 1I
249993	MORANT	MORAL	JOSE ANTONIO	45067239G	22 12 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250045	MORENO	MARQUEZ	MARIA ISABEL	45080576R	19 11 2007	30,00	CIR 93
250029	MORENO	SERRANO	ANA BELEN	45109649W	22 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249999	MOTORCAN SL			B35018548	21 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250321	MOUBARIK	SAID	HICHAM	45080868V	3 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249321	MUÑOZ	CASTILLO	AUXILIADORA	45075710B	4 12 2007	60,00	CIR 171 1A
249323	MUÑOZ	GARCIA	FRANCISCO	45070275G	13 12 2007	60,00	CIR 171 1A
251673	MUSTAFA	AHMED	MOHAMED	45084088V	10 2 2008	150,00	CIR 91 2 1
252536	MUSTAFA	AHMED	MOHAMED BILA	45078791X	26 2 2008	450,00	CIR 3 1 2A
252106	MUSTAFA	AHMED TAL-LA	TAREK	45103035N	19 2 2008	150,00	CIR 118 1 2C
248844	MUSTAFA	MOHAMED	HAMED	45093367G	15 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250736	MUSTAFA	MOHAMED	MUHSSIN	45102117Z	29 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249838	NUÑEZ	GUERRERO	JUAN CARLOS	45064264L	16 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
253232	OCTAVIO	RUIZ	OSCAR	45118053B	18 3 2008	150,00	CIR 7 1 1A
251483	OMAR	AHMED	NORDIN	45109304W	1 2 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252700	OMAR	AHMED	NORDIN	45109304W	6 3 2008	450,00	CIR 41 1 3A
250248	ORELLIANA	CRESPO	JUAN CARLOS	45078367T	28 12 2007	150,00	CIR 18 2 2D
249352	ORTEGA	EXPOSITO	FRANCISCO	45070210P	10 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250223	OUINA	ABDESELAM	YUSRA	45088790G	29 12 2007	90,00	CIR 94 2 1K
249746	PACHECO	SANCHEZ	SERGIO	45102357R	16 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
251112	PALENZUELA	DUARTE	ANT. JESUS	45102482B	23 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250238	PALOMINO	GARCIA	MATEO	45077696L	14 12 2007	150,00	CIR 94 2 2B
247481	PARDEZA	MARTIN	ESPERANZA MA	45104830J	15 10 2007	150,00	CIR 118 1 2A
250905	PASAMAR	BENITEZ	JOSE MARIA	45059841N	18 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249916	PEÑA	RIOS	JOSE	31843121N	19 12 2007	150,00	CIR 79 1 1A
250111	PEÑA	RIOS	JOSE	31843121N	19 12 2007	60,00	CIR 171 1A
252466	PELLICER	GALVEZ	RAFAEL	45106353H	29 2 2008	150,00	CIR 117 1 2A
252439	PERALTA	RIBERA	NEREIDA	45114961R	1 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
248607	PEREIRA	ORTEGA	GLORIA	45067146A	10 11 2007	150,00	CIR 18 2 2D
249468	PEREZ	ARREBOLA	GEMA	45089829P	14 12 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250428	PEREZ	BLANCA	MARIA CARMEN	45060435P	15 12 2007	300,00	CIR 91 2 2
250276	PEREZ	DIAZ	ESTEFANIA	45112050B	2 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252508	PEREZ	ROMAN	JUAN ALBERTO	45096762H	26 2 2008	150,00	CIR 118 1 2C
250093	PILAR	GARCIA	CLEMENTINA	45096903K	24 12 2007	90,00	CIR 94 2 1K
250514	PILAR	GARCIA	CLEMENTINA	45096903K	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249359	PINEDA	ZAS	MANUEL	45066236J	4 12 2007	60,00	CIR 171 1A
248920	PLAZA	MACIAS	MARIA LUISA	45050573J	18 11 2007	150,00	CIR 94 2 2B
249351	POMA AJUELOS	ISRAEL	ROBERTA ANG.	X2520968F	12 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250166	POSTIGO	CERDAN	JOAQUIN	45075916X	26 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
252433	PRESS	MEL LOJK	CARLOS	45105629F	28 2 2008	150,00	CIR 117 1 2A
251996	PULIDO	ALCAIDE	JOSE MARIA	45067833T	15 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250250	RAHALI	BEKKOUR	NAIMA	45118069G	18 12 2007	450,00	CIR 41 1 3A
248118	RAMIREZ	LOPEZ	MANUEL	45070850G	25 10 2007	150,00	CIR 94 2 2B
248442	RAMIREZ	MARTIN	JOSE MANUEL	45112514S	7 11 2007	150,00	CIR 118 1 2A
250014	RIVAS	ARREBOLA	GEMA	45102990J	12 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250015	RIVAS	ARREBOLA	GEMA	45102990J	5 11 2007	150,00	CIR 117 1 2A
250016	RIVAS	ARREBOLA	GEMA	45102990J	5 11 2007	150,00	CIR 65 1 2A
251043	RIVERO	CONTRERAS	MARIA NIEVES	45047798K	23 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250292	RODRIGUEZ	CANTARERO	LUIS	45106793K	31 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250767	RODRIGUEZ	DEL MORAL	LUIS MIGUEL	45107763W	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250204	RODRIGUEZ	RIVAS	FCO. JAVIER	45069614X	28 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
252241	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	KASANDRA	45098220G	27 1 2008	150,00	CIR 117 1 2A
250055	RODRIGUEZ	SANTOS	JOSE ANTONIO	09774047J	15 1 2008	30,00	CIR 93
249283	ROMAN	ANDREU	JOSE FCO.	45061034D	10 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249531	ROMAN	ANDREU	JOSE FCO.	45061034D	10 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249758	RUIZ	CASANUEVA	MANUEL	45097148J	21 11 2007	300,00	CIR 91 2 2
250549	RUIZ	MACIAS	GEMA	45110544T	18 1 2008	30,00	CIR 93

N. EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
				INFRACCION				
250547	RUIZ	ORELLANA	ANA	45058808Z	31 1 2008	30,00	CIR	93
252434	RUIZ	PIÑERO	DAVID	45095821C	27 2 2008	150,00	CIR	118 1 2A
248846	SADIK	MOHAMED	FARIDA	45083816K	15 11 2007	90,00	CIR	94 2 1D
249306	SADOUNE		HAMID	X7109396G	3 12 2007	60,00	CIR	171 1A
250084	SANCHEZ	DOMINGUEZ	FRANCISCO	45061737E	28 11 2007	300,00	CIR	91 2 2
250546	SANCHEZ	GARCIA	RAFAEL	52291421R	31 1 2008	30,00	CIR	93
252339	SANCHEZ	LARA	ALVARO	45119025V	21 2 2008	150,00	CIR	118 1 2A
252712	SANCHEZ	RIVERA	SALVADOR	45112665M	29 2 2008	150,00	CIR	19 1 2A
249852	SANCHEZ	RUIZ	PATRICIA	45113842D	18 12 2007	150,00	CIR	94 2 1I
249173	SANCHEZ	SEIJO	BENARDINO	32423590F	30 11 2007	90,00	CIR	94 2 1D
249361	SANCHEZ	VIDAL	LUIS MANUEL	45039158Y	3 12 2007	60,00	CIR	171 1A
250348	SBIHI	MOHAMED	ABDULKARIM	45090085B	3 1 2008	90,00	CIR	94 2 1D
249115	SECO-LUCENA	HEREDIA	JOSE CARLOS	45111567B	20 11 2007	90,00	CIR	94 2 1D
250024	SEGLAR	SOLER	ANTONIO	45070608S	21 12 2007	90,00	CIR	94 2 1K
250552	SERRAN	LAZARO	EDUARDO	45094030T	10 1 2008	60,00	CIR	171 1A
250716	SERRAN	LAZARO	EDUARDO	45094030T	2 1 2008	90,00	CIR	94 2 1D
250061	SERRAN	TAMAYO	MARTA ISABEL	45098389N	23 12 2007	150,00	CIR	143 1 2A
250095	SERRANO	CADIZ	RAFAEL	45060201G	25 12 2007	90,00	CIR	154 2A
249889	SILLERO	TRAVERSO	FCO. JAVIER	45071921V	17 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
250058	SUAREZ	CASARES	M. DOLORES	45059607P	16 1 2008	30,00	CIR	93
250272	SUAREZ	CASARES	M. DOLORES	45059607P	3 1 2008	90,00	CIR	94 2 1D
250542	SUAREZ	CASARES	M. DOLORES	45059607P	31 1 2008	30,00	CIR	93
251910	TAHRI	AHMED	AHMED	45100302Q	9 2 2008	450,00	CIR	3 1 2A
251877	TAHRI	AHMED	ISMAEL	45104555Z	11 2 2008	150,00	CIR	118 1 2C
251880	TAHRI	AHMED	ISMAEL	45104555Z	11 2 2008	150,00	CIR	118 1 2A
252662	TARFOUSS	TUHAMI	ACHRAF	45103848C	6 3 2008	150,00	CIR	118 1 2A
250187	UBEDA	FORTES	MARIA ESTHER	45088793F	18 12 2007	60,00	CIR	171 1A
250422	VALDES	SERRANO	CARLOS HERM.	31845311V	8 1 2008	90,00	CIR	94 2 1K
249268	VALENZUELA	GUERRERO	JESUS MANUEL	45106892M	3 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
250000	VALLEJO	CUELLAR	ROBERTO	45002935P	20 12 2007	60,00	CIR	171 1A
250382	VALLEJO	GARCIA	ALEJANDRO	45104572P	29 12 2007	60,00	CIR	171 1A
250128	VALVERDE	RODRIGUEZ	EUGENIO	45063506C	23 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
250538	VEGA	SOCIA	ALEJANDRO	45105252K	25 1 2008	30,00	CIR	93
250371	VELASCO	LOPEZ	ANA MARIA	45056759N	4 1 2008	90,00	CIR	94 2 1D
250396	VELASCO	LOPEZ	ANA MARIA	45056759N	8 1 2008	90,00	CIR	94 2 1D
249227	VERA	MELENDEZ	ANTONIA	31820502W	13 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D
247669	VISO	GALINDO	BEATRIZ	45110975V	16 10 2007	150,00	CIR	94 2 1I
248472	VISO	GALINDO	BEATRIZ	45110975V	16 10 2007	150,00	CIR	94 2 1I
249464	YAKHLEF		NAJLA	X2715077L	4 12 2007	150,00	CIR	94 2 1I
250035	ZIEGNER		JENS THOMAS	X1773763A	14 12 2007	90,00	CIR	94 2 1D

**1.217.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª Jauda Al-Lal Lahsen, con D.N.I. n.º 45.085.586-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de mayo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 24-04-08 por D.ª Jauda Al-Lal Lahsen, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 251.785, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 26-03-08, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 16-04-08, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 25 de abril de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Organismo de Servicios Tributarios de Ceuta

**1.218.-** Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, con la adición de un apartado c al artículo 33. Uno, en virtud de acuerdo plenario de 28 de marzo de 2008, y transcurrido el plazo de exposición para su examen y presentación de reclamaciones, no existe constancia de la presentación de éstas, según certificado de la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 22 de mayo de 2008. En virtud de lo anterior, y tal como dispone la Resolución del Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, de 23 de mayo de 2008, se entiende aprobada definitivamente, en los términos que resultan del acuerdo de 28 de marzo del mismo año, del siguiente tenor:

"La nueva redacción del artículo 33. Uno será la siguiente:

#### Artículo 33.- Tipos Impositivos

Uno. La producción elaboración e importación de los bienes muebles corporales tributarán según las tarifas contenidas en el anexo 1 de esta Ordenanza.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Los bienes muebles corporales que se destinen a actividades de carácter docente o cultural, sin ánimo de lucro, o de índole benéfica, tributarán al tipo mínimo del 0,5 por 100.

b) Los bienes muebles corporales que se destinen a la producción de energía eléctrica tributarán al tipo del 5 por 100, salvo que sea inferior el tipo que corresponda por aplicación de las referidas tarifas, en cuyo caso se aplicará éste último.

c) Los bienes muebles corporales destinados a la industria del pan, bollería y pastelería, que sean subsumibles en alguna de las categorías que a continuación se indican, tributarán al 0,5 por cien.

Categorías de bienes a los que afecta la previsión contenida en el apartado c del artículo 33. Uno:

Amasadora.  
Refinadora de masas.  
Silo de harina.  
Divisoras.  
Pesadora.  
Heñidora.  
Voleadora.  
Envasadora automática de pan y otros productos.  
Cámara de reposo.

Formadora.  
Laminadora.  
Cerradora retractiladora.  
Cerradora al vacío.  
Carro bandejero.  
Cámara de fermentación.  
Extractora de humos.  
Extractora de vapor.  
Vaporizador de calor y humedad para cámaras de fermentación.  
Túnel de ultracongelación.  
Cámara de congelación y conservación.  
Enfriador de agua.  
Bandeja de aluminio perforada.  
Bandeja de aluminio siliconada.  
Horno estático.  
Horno rotatorio.  
Horno de convección.  
Horno de tubos anulares.  
Cortadora de pan.  
Cortadora de masas fermentadas.  
Grupo automático de panificación.  
Batería de pan de molde.  
Bandeja para colines.  
Máquina para fabricación de masa madre natural líquida.  
Limpiadora de bandejas.  
Carro de madera para pan cocido.  
Canasta especial para el transporte de pan.  
Batidora de masa.  
Molino de pan.  
Cuentalitros de agua.  
Volquete para amasadores.  
Cubeta para masas madre y preparada.  
Unidad climatizadora para cámaras de fermentación.  
Tren de laboreo.  
Productor-conservador de levadura líquida.  
Empaquetadora de pan y piquitos.  
Moldeadora de masas.

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010. El día 1 de enero de 2011, los tipos de gravamen aplicables a la producción y la importación de las categorías de bienes anteriormente referidas serán los vigentes en tal momento para dichos bienes, según se disponga en el anexo I de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la importación".

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad,

en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en los términos del artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrá ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se estimen oportunos.

Ceuta, a 27 de mayo de 2008.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar .....	2,00 €
- Suscripción anual .....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

